

**Una mirada crítica a la educación inclusiva en Colombia: análisis comparativo con
Chile, Brasil y Finlandia**

Adriana Patricia Palta

Leydi Viviana Cifuentes

Asesora

Ana Mercedes Sandoval Penagos

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Escuela de Ciencias de la Educación ECEDU

Especialización Educación Cultura y Política

2024

Agradecimientos

A Dios, por la vida y la oportunidad de continuar avanzando en nuestra formación académica,

A la vida por permitirnos encontrarnos en el camino y por cada una de las dificultades, ya que nos permiten demostrar nuestra fortaleza.

A nuestros docentes, por guiarnos en el camino del conocimiento.

A nuestras familias y amigos, por el apoyo, por acompañarnos en el camino de la vida.

De manera especial, agradecemos a nuestros hijos, quienes son nuestra principal motivación para ser mejores cada día.

Con profundo cariño:

Adriana y Viviana.

Resumen

El concepto de "Educación Inclusiva" ha experimentado una evolución significativa, pasando de un modelo centrado en la educación especial a uno más inclusivo. Desde los avances impulsados por Tirad en el siglo XVIII, como la creación del lenguaje de señas, hasta el Informe Warnock de 1978, que promovió la aceptación de las personas con discapacidad, se ha transitado hacia un enfoque que reconoce también la inclusión desde la diversidad socioeconómica y sociocultural, causas que influyen en el aprendizaje. La UNESCO define la educación inclusiva como un proceso que fomenta la participación, reduce la exclusión y promueve una cultura de aceptación.

Esta monografía examina el desarrollo histórico de la educación inclusiva y su implementación en las políticas públicas de Colombia, Chile, Brasil y Finlandia, destacando metodologías y prácticas pedagógicas que favorecen este enfoque. Al contrastar los sistemas educativos de estos países, se observa que, aunque todos promueven la equidad y calidad educativa para los grupos vulnerables, persisten barreras legales que dificultan el reconocimiento pleno de la diversidad en las aulas. Se infiere que es fundamental que las políticas públicas aborden la educación inclusiva como un proceso dinámico, que requiera del compromiso y la participación activa de todos los actores involucrados. Las experiencias pedagógicas destacadas en estos países reflejan el compromiso de los educadores con la inclusión, fortaleciendo el aprendizaje colectivo y el respeto por la diversidad cultural. De este modo, la educación inclusiva contribuye a la protección de los derechos humanos y a la dignidad de todas las personas.

Palabras clave: Educación inclusiva, Derechos, Sistemas educativos.

Abstract

The concept of Inclusive Education has undergone a significant evolution, moving from a model focused on special education to a more inclusive approach. From the advances driven by Tirad in the 18th century—such as the creation of sign language—to the Warnock Report of 1978, which promoted the acceptance of people with disabilities, there has been a shift toward an approach that also recognizes inclusion stemming from socioeconomic and sociocultural diversity, factors that influence learning. UNESCO defines inclusive education as a process that encourages participation, reduces exclusion, and promotes a culture of acceptance.

This monograph examines the historical development of inclusive education and its implementation in the public policies of Colombia, Chile, Brazil, and Finland, highlighting methodologies and pedagogical practices that support this approach. By comparing the educational systems of these countries, it becomes evident that, although they all advocate for equity and quality education for vulnerable groups, legal barriers still persist that hinder the full recognition of diversity in classrooms. It is inferred that it is crucial for public policies to address inclusive education as a dynamic process, requiring the commitment and active participation of all involved stakeholders. The pedagogical experiences emphasized in these countries reflect the dedication of educators to inclusion, strengthening collective learning and respect for cultural diversity. In this way, inclusive education contributes to the protection of human rights and the dignity of all individuals.

***Keywords:* Inclusive education, Rights, Educational systems.**

Tabla de Contenido

Introducción.....	6
Planteamiento del Problema.....	10
Descripción del Problema.....	10
Formulación de la Pregunta.....	11
Justificación.....	12
Objetivos.....	13
Objetivo General.....	13
Objetivos Específicos.....	11
Marco Referencial.....	14
Antecedentes Nacionales e Internacionales.....	14
Marco Teórico.....	17
<i>Evolución del Concepto de Educación Inclusiva Desde la Perspectiva Internacional</i>	17
<i>Normativa Legal que Enmarca el Concepto de Educación Inclusiva en Colombia,</i>	
<i>Chile, Brasil y Finlandia.....</i>	26
<i>Experiencias Significativas en Colombia.....</i>	47
Diseño Metodológico.....	61
Análisis.....	63
Conclusiones.....	83
Referencias Bibliográficas.....	85

Lista de Tablas

Tabla 1 <i>Cuadro Comparativo: Ley General de la Educación en Colombia Chile, Brasil y Finlandia.....</i>	63
Tabla 2 <i>Cuadro Comparativo Normativa legal de la Educación Inclusiva Colombia Chile, Brasil y Finlandia.....</i>	66

Lista de Apéndices

Apéndice A <i>Ficha Resumen Analítico Especializado</i>	97
--	----

Introducción

El concepto de "Educación Inclusiva" a lo largo de la historia, surge del proceso de transformación educativa, que además de reflejar cambios significativos en los planteamientos teóricos, también se visibilizan en la forma como se abordan los diversos grupos poblacionales.

Hitos como el trabajo de Tirad (como se citó en Parra, 2010) en el siglo XVIII, la creación del primer lenguaje de señas, el desarrollo de una pedagogía terapéutica, marcan el inicio de una educación especial, lo que permite integrar nuevos conceptos como el de "normalización" a partir del Informe de Warnock en el año de 1978 (como se citó en Parra, 2010) el cual promovió la aceptación y la deferencia por las necesidades de las personas con condición especial. Esto marca un cambio hacia la inclusión, abre campo al desarrollo de un nuevo modelo educativo, que busca transformar sistemas educativos para que el estudiantado se beneficie según sus particularidades y potencialidades.

En la actualidad la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) considera la educación inclusiva como un proceso que aborda la diversidad de necesidades de aprendizaje, que fomente la participación y reduzca la exclusión en todos los contextos educativos. Este enfoque implica cambios en el plan de estudios, estrategias y estructuras, a fin que se promueva una cultura de aceptación y colaboración.

Desde la antigüedad, donde la exclusión social para la población con algún tipo de condición especial, era la norma, se avanza significativamente hacia enfoques que reconocen la diversidad como un elemento fundamental en el ámbito educativo.

En la presente monografía, se aproxima a la exploración del desarrollo histórico y la progresión del concepto “educación inclusiva”, sus implicaciones y su aplicación en diferentes contextos. La comprensión de este enfoque educativo desde diferentes perspectivas, permite que se identifiquen metodologías y prácticas pedagógicas que promuevan este enfoque educativo a fin de mejorar el desarrollo de la educación inclusiva en nuestra sociedad.

Al contrastar los distintos sistemas educativos frente a la aplicación de la Educación Inclusiva, donde se identifican fortalezas y debilidades, se facilita la promoción de la innovación en el sistema educativo colombiano.

Planteamiento del Problema

Descripción del Problema

La Educación Inclusiva es un tema relevante en todo tiempo y territorio. Aunque hay avances a nivel internacional, tanto en la conceptualización como en su misma práctica, persisten grandes desafíos en hacer efectiva su implementación en los diversos contextos educativos, especialmente en los países latinoamericanos.

En la actualidad la educación inclusiva, se presenta desde la Organización de Naciones Unidas (ONU) como un enfoque que permite garantizar que todos los estudiantes, independiente de sus capacidades o condiciones, tengan acceso a una educación de calidad, que respete y valore la diversidad, aún están presentes barreras conceptuales, sociales, culturales y geográficas que limitan la plena inclusión de estudiantes al sistema educativo.

Así mismo, desde la praxis se evidencia que muchos sistemas educativos no se ajustan a la realidad social, ejemplo de estas brechas son algunos países suramericanos como Colombia, Chile o Brasil, que, aunque permiten el ingreso a los distintos niveles escolares en acatamiento al derecho fundamental del ser humano, faltan mejores grados de comprensión de la política pública y reflejan distancias entre su intencionalidad y su aplicación.

Desde el enfoque de los Derechos Humanos se considera la educación inclusiva como:

Un proceso de fortalecimiento de la capacidad del sistema educativo para llegar a todos los educandos; por lo tanto, puede entenderse como una estrategia clave para alcanzar la educación para todos. Como principio general, debería orientar todas las políticas y prácticas educativas, que hablan del hecho de que la educación es un derecho humano

básico y el fundamento de una sociedad más justa e igualitaria. (UNESCO, 2009, como se citó en Parra, 2010, p.80)

Pese a que desde la política pública internacional se intenta garantizar la igualdad educativa de las poblaciones, existe una disparidad entre la teoría y la realidad.

En este contexto, se hace necesario indagar en la literatura sobre la evolución del sentido de la "educación inclusiva" y la legislación en contextos nacionales e internacionales de tal manera que posibilite el análisis comparativo del concepto, la contrastación legislativa y la referencia de experiencias significativas.

En la medida que se comprenda el avance de la educación inclusiva, facilita tanto el desarrollo en la gestión de conocimiento en los docentes como la implementación de nuevas metodologías en los contextos educativos que se requieran.

Formulación de la Pregunta

¿Cuál es la importancia de dar una mirada crítica a la Educación Inclusiva, con enfoque particular en Colombia, Chile, Brasil y Finlandia, a partir del análisis de la evolución del concepto, su desarrollo legislativo y las prácticas pedagógicas relevantes?

Justificación

La monografía, Una mirada crítica a la educación inclusiva en Colombia desde el análisis comparativo con Chile, Brasil y Finlandia 2024, indaga sobre la evolución del concepto de educación inclusiva y el alcance de los marcos legislativos, que permiten detectar la diferencia entre la teoría y la práctica.

De antemano, se evidencian avances en la conceptualización de la educación inclusiva por organismos internacionales como la UNESCO, pero parecen persistir las barreras que dificultan su efectiva implementación, especialmente en contextos latinoamericanos, como en el caso de Colombia.

La educación inclusiva no solo es un derecho humano fundamental, sino también, un pilar básico para construir sociedades justas e igualitarias. Sin embargo, muchos sistemas educativos continúan sin reflejar las realidades sociales y las necesidades del estudiantado, lo que genera desigualdades y limitaciones en el acceso a una educación de calidad como lo plantean los entes gubernamentales desde las políticas públicas.

La revisión de la literatura permite que se identifique la existencia de gran variedad de experiencias significativas en la implementación de la educación inclusiva y el análisis comparativo, facilita la comprensión de los marcos legislativos y la adopción de prácticas pedagógicas innovadoras en la enseñanza que respondan a las necesidades de los educandos.

Por último, la investigación continuada sobre la evolución de la educación inclusiva y su legislación, resulta necesaria como aporte al desarrollo profesional de los docentes y al sistema educativo vigente, para orientar el giro que debe darse a las garantías de acceso, permanencia y calidad de todos los procesos de formación.

Objetivos

Objetivo General

Analizar la evolución de la Educación Inclusiva desde una perspectiva internacional, con un enfoque particular en Colombia, Chile, Brasil y Finlandia a fin de que se identifiquen prácticas pedagógicas relevantes mediante el análisis de documentos clave.

Objetivos Específicos

Describir el desarrollo histórico del concepto de educación inclusiva en diferentes contextos culturales, a partir de hitos clave, y como estos han influido en su implementación en los países de Colombia, Chile, Brasil y Finlandia

Contrastar la normativa legal de la educación inclusiva vigente en Colombia con las legislaciones de Chile, Brasil y Finlandia, en aspectos referentes a derechos, recursos y formación docente adoptados por cada país.

Identificar experiencias o prácticas pedagógicas significativas, que promuevan la educación inclusiva en Colombia, Chile, Brasil y Finlandia y que son referentes para su implementación en favor del desarrollo de niños y jóvenes como sujetos sociales.

Marco Referencial

La Educación Inclusiva es una temática que requiere una comprensión y para ello, en el presente estudio se considera necesario tratar aspectos relevantes como los antecedentes, la evolución del concepto en su desarrollo histórico a nivel internacional, también la legislación educativa con países como Colombia, Chile, Brasil y Finlandia, además, de la identificación de experiencias con prácticas pedagógicas significativas. Esto permite un análisis que contribuye a mejorar la conceptualización, al establecimiento de semejanzas y diferencias como del reconocimiento de las prácticas pedagógicas que aportan y enriquecen la educación inclusiva.

Antecedentes Nacionales e Internacionales

Para el caso de la Educación Inclusiva se toman algunos antecedentes nacionales e internacionales, por lo tanto, se mencionan investigaciones de algunos países como España, Colombia, Perú y Argentina, que se convierten en referentes importantes y que dan pie a nuevos análisis, así mismo, motivan e inspiran a la realización de otras experiencias y a repensar las prácticas docentes.

“Oportunidades de inclusión en escuelas con alta diversidad cultural. Un estudio etnográfico”. (Vigo-Arazola *et al.* 2023)

La perspectiva de la educación inclusiva, enmarcada en los principios de la UNESCO, ha impulsado cambios significativos en las políticas educativas. Este trabajo tiene como objetivo investigar los discursos y las prácticas implementadas por el profesorado en escuelas con un alto porcentaje de estudiantes de minorías y población extranjera. Se trata de una etnografía multisituada, basada en la observación participante, entrevistas y análisis de documentos, realizada en tres escuelas urbanas y una pequeña

escuela rural en Aragón. Los resultados revelan discursos y prácticas de enseñanza y aprendizaje que fomentan la participación de todo el alumnado, alineados con los principios de la educación inclusiva. A pesar de las tensiones en torno a las políticas de inclusión, el artículo resalta el valor de estas prácticas. Además, sostiene que la agencia del profesorado en estas instituciones implica una forma de resistencia en un contexto que ha normalizado la exclusión. (Vigo-Arrazola *et al.* 2023)

“Educación Inclusiva: Una revisión sistemática de investigaciones en la formación docente en el contexto de la Educación Inclusiva: Desafíos y perspectivas en países en desarrollo”. (Soto, 2023)

La investigación se enfoca en la formación docente para la inclusión educativa en América Latina. Se realizó un análisis de diversas estrategias implementadas en cinco países de América Latina (México, Colombia, Chile, Argentina y México), mediante una revisión bibliográfica sistemática en bases de datos como Scielo y Latindex. Se identificaron 20 artículos publicados en los últimos cinco años.

A partir de estos, se extrajeron los datos más relevantes y se elaboró una tabla para resumir la información. Los resultados indican que la formación docente para la inclusión educativa es un tema de gran importancia en la región, y que se están llevando a cabo diversas estrategias y experiencias, tanto presenciales como en línea, para abordarlo. Entre las implicancias prácticas, se destaca la necesidad de fortalecer la formación docente en este campo, así como fomentar la colaboración y el intercambio de experiencias entre los países de la región. (Soto, 2023)

“Consideraciones de los docentes sobre las barreras de la educación inclusiva”. (Castillo, 2022)

Este estudio tiene como objetivo explorar las percepciones de los docentes sobre las barreras que enfrenta la educación inclusiva. Se basa en un enfoque cualitativo y un diseño metodológico narrativo experiencial. Mediante el uso de la indagación narrativa y la técnica del focus group, se recopila información de 59 docentes de seis instituciones educativas públicas en Arequipa. La conclusión principal es que, para lograr una inclusión efectiva de los estudiantes, los docentes y los directores deben desarrollar una conciencia más profunda de las capacidades y necesidades individuales de cada alumno, no solo de aquellos con discapacidades, sino también de los que presentan diversas costumbres, razas, géneros, entre otros aspectos. (Castillo, 2022)

“La Importancia del entorno: Diseño Universal para el Aprendizaje Contextualizado”. (Sánchez-Fuentes y Duk, 2022).

La educación inclusiva, como enfoque, y la aplicación del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) han sido ampliamente estudiadas en la literatura académica reciente. Este trabajo, en forma de ensayo, busca aportar a la reflexión sobre los diversos aspectos que conectan ambos temas, enfocándose en la importancia de contextualizar nuestras prácticas educativas para los estudiantes.

El artículo presenta el concepto de Diseño Universal para el Aprendizaje Contextualizado (DUAC) como una manera de adaptar las programaciones e implementar experiencias de aprendizaje que respondan a la realidad de los estudiantes, teniendo en cuenta la diversidad que caracteriza a cada aula.

Finalmente, se concluye que es necesario proporcionar mayores recursos, espacios y tiempos para la formación y el desarrollo profesional docente, con el fin de avanzar hacia prácticas educativas contextualizadas, basadas en los principios del DUA. Esto implica ampliar el enfoque de la inclusión para incluir a otros colectivos en riesgo de exclusión debido a su situación personal, social, cultural o étnica. De esta manera, se deben poner en práctica los principios y estrategias del DUA para superar la visión centrada únicamente en los estudiantes con necesidades educativas especiales y/o discapacidad. (Sánchez-Fuentes y Duk, 2022).

Marco Teórico

Evolución del Concepto de Educación Inclusiva Desde la Perspectiva Internacional

El proceso de evolución del concepto de Educación Inclusiva inicia con un sesgo social por el hecho de no escolarizar a personas con habilidades diferentes o condición especial y se constata cuando se plantea: “En la antigüedad no se escolariza a personas con discapacidad, ya que estas se consideraban un castigo divino por ser “deficientes”. (Puig de la Bellacasa, 1992, cómo se citó en Parra, 2010, p.74)

En la Edad Media, las personas con discapacidades enfrentaban una situación indeterminación, que oscilaba entre las leyes de protección y las prácticas de repulsión. Su condición era vista como un signo de pecaminosidad, lo que en algunos casos llevaba a que se convirtieran en objetos de burla. Razón por la cual no tenían acceso a la interacción social y por ende a su desarrollo personal, este hecho permite identificar la exclusión total de esta población. (Parra, 2010)

Hay un hecho interesante y es que entre 1778-1838, Tirad logró demostrar resultados del trabajo realizado con “deficientes”, el cual abre “la posibilidad de enseñar y

educar a este tipo de población”. “Por esta misma época el abad de l'Épée creó el primer lenguaje de señas para comunicarse con las personas sordas y, en Alemania, Samuel Heinecke desarrolló una metodología oral para enseñar a las personas sordas a comunicarse de forma verbal”. (Tirad, como se citó en Parra 2010, p.83)

La racionalidad dominante que prevaleció en el siglo XIX y hasta finales del XX facilita comprender claramente el significado de la pedagogía de la exclusión y la segregación, la cual se ve reforzada por la limitada infraestructura escolar y la falta de espacios adecuados para satisfacer la demanda de servicios en los distintos niveles educativos. Esta realidad contribuye a la aceptación, de manera casi natural, del ejercicio de la selección basada en la exclusión. (Esteve, 2003, como se citó en Valdés y Díaz, 2019)

Cabe resaltar que la cara visible de la exclusión recae en las personas con discapacidad (denominadas "inválidos", "impedidos", "subnormales"), pero también abarca a otros grupos que, en la sociedad capitalista, son considerados "inferiores". Entre estos se encuentran las personas de los pueblos originarios, los estudiantes en situación de pobreza o provenientes de sectores marginados social y culturalmente, las mujeres, los migrantes, e incluso aquellos educandos del sistema que no alcanzan el ideal esperado o no se adaptan a este. (Valdés y Díaz, 2019)

Los anteriores hechos, se consideran como el nacimiento de la escuela especial para personas con discapacidad, la cual demostró que personas con condiciones diferentes podían competir con personas que no tenían ninguna dificultad.

A finales del siglo XIX y principios del XX, “inicia la clasificación de las personas con discapacidad según la deficiencia”, tarea que le correspondió a médicos y pedagogos,

quienes, desde su respectiva disciplina, sustentaron como categorizar dicha “deficiencia”, hecho que se denominó “la pedagogía terapéutica”. (Cañedo, 2003)

Es importante mencionar que los pedagogos hicieron “alusión a la tendencia que estudia los factores contextuales que conducen a que la discapacidad se agrave o atenúe”, tendencia que marca gran importancia hasta la actualidad. En 1905 publica la primera prueba de inteligencia, la cual permite jerarquizar el coeficiente intelectual, permitiendo así, el surgimiento de escuelas especiales para personas con coeficiente intelectual bajo o mal llamado “retraso mental”. (Parra, 2010)

La obligatoriedad de la escolarización elemental se implementó en Europa hacia 1917 con lo cual se identificó un gran número de estudiantes con diferencias de aprendizaje, también se incrementó los grupos heterogéneos, lo mismo que, la necesidad de necesidad de categorizar a los estudiantes en grupos especiales. Este proceso estableció el inicio de la "educación especial", un progreso favorable que reconoce la importancia de proporcionar una educación especializada a las personas con discapacidad.

Uno de los eventos que representó un punto de inflexión en la educación especial fue el Informe de Warnock (1978, como se citó en Parra, 2010), el cual reafirmó el significado de “normalización. Éste, no se enfocó en convertir a una persona con Necesidades Educativas Especiales (NEE) en “normal”, sino a aceptarlo tal como es, con sus necesidades, con los mismos derechos que los demás y ofreciendo los servicios para que pueda desarrollar al máximo sus posibilidades”. Este informe permitió el avance en el proceso de creación hacia una educación integradora, en la cual se inicia con la denominación “personas con necesidades educativas especiales” (p.76), concepto que intenta disminuir la discriminación por ser diferentes a los grupos socialmente homogéneos.

Se dice que, la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos celebrada en 1990 en Jomtien, Tailandia, significó un nuevo comienzo en la búsqueda global orientada a garantizar que la Educación Básica se universalice y que de hecho se erradique el analfabetismo. Estas son intenciones que buscan convertirse en referentes para todos los países a fin de cumplir el compromiso adquirido. Estos planteamientos hacen que se conviertan en referentes para los países y de alguna manera se apliquen. (Unión Internacional de Telecomunicaciones, 1990)

También, documentos como la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos de 1990 y la Declaración de Salamanca en 1994 presentan una transformación significativa en la evolución del concepto sobre educación inclusiva; en ellas se reafirma el derecho que tienen todas las personas a la educación, recoge y renueva el empeño de la comunidad mundial en garantizar ese derecho, independiente de sus diferencias particulares, así mismo, confirma el derecho a la educación sin ningún tipo de exclusión o discriminación.

Del mismo modo, se reafirma una educación para todos y se proclamó que: Todos los niños de ambos sexos tienen un derecho fundamental a la educación y debe dárseles la oportunidad de alcanzar y mantener un nivel aceptable de conocimientos. Cada niño tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje que le son propios.

Los sistemas educativos deben ser diseñados y los programas aplicados de modo que tengan en cuenta toda la gama de esas diferentes características y necesidades.

Las personas con necesidades educativas especiales deben tener acceso a las escuelas ordinarias, que deberán integrarlos en una pedagogía centrada en el niño, capaz de satisfacer esas necesidades.

Las anteriores consideraciones explicitan el deber ser de la educación, sin embargo, hay unas realidades que no se pueden ocultar y a las cuales hay que prestarles atención desde todos los estamentos competentes llámese Estado, familia, directivos, docentes.

En palabras de la UNESCO la educación integradora considera que "...las escuelas deben acoger a todos los niños, independiente de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, emocionales, lingüísticas u otras...". "Procurar atender las necesidades educativas de todos los niños, jóvenes y adultos, centrándose especialmente en los vulnerables a la marginación y la exclusión". (UNESCO, 1994, como se citó en Romero *et al*, 2011)

Las escuelas ordinarias con la orientación integradora representan un medio eficaz para mitigar las actitudes discriminatorias, crear comunidades de acogida, que se construya una sociedad integradora y se logre una educación para todos; además, procuran una educación valedera a la mayoría de los niños, mediante la cual se mejore la eficiencia y, en definitiva, la relación costo-eficacia de todo el sistema educativo. (UNESCO, 1994)

La Educación Integradora "también es un proceso que intenta responder a la diversidad de necesidades de todos los alumnos y satisfacerlas, de tal forma que se optimice la participación en el aprendizaje y se reduzca la exclusión dentro de la educación" (Booth, 1996, cómo se citó en Romero, 2011). Este acometido deja en claro que integrar va más allá de la sola acogida a grupos minoritarios, sino que pone de relieve que el proceso de aprendizaje sea para todos, que se atiendan las circunstancias reales en que vive el estudiante, pero, se reitera que el proceso sea con el concurso de toda la comunidad educativa y de los gobiernos para sacar adelante los procesos.

Es importante anotar que, en el año 2000 en el Marco de Acción de Dakar, los gobiernos se comprometen colectivamente en alcanzar valiosos objetivos, como extender y

mejorar la protección y educación integral de la primera infancia, especialmente para quienes padecen condiciones de vulnerabilidad. Así mismo, acceder a una enseñanza primaria gratuita y obligatoria de calidad. Velar porque las necesidades de aprendizaje de todos los jóvenes y adultos se satisfagan mediante el acceso a programas de preparación para la vida activa. Alfabetizar a los adultos, en particular a las mujeres. y que se garantice la igualdad entre los géneros donde los jóvenes gocen de una educación básica de calidad. (UNESCO, 2000)

Con los objetivos se denota la gran responsabilidad que los gobiernos adquieren desde la Educación y se tiene un convencimiento tal, que es a partir de ella, cómo los seres humanos avanzan en los diferentes procesos que dignifican su ser con los otros y en el territorio del cual hace parte. El proceso educativo da todas las herramientas para el desarrollo del pensamiento crítico, por ello es preciso que los docentes se capaciten continuamente y así estén a la vanguardia de los requerimientos que el niño y el joven de hoy necesita.

El tiempo y la historia demuestran que son muchos los trabajos en favor de la educación desde todos los ámbitos, sobre todo con el aval internacional y que se consignan en documentos y los sanciona el ente gubernamental, pero, muchos aspectos se quedan en la teoría sin que se llegue a la práctica.

Más adelante la conceptualización de educación integradora se estima insuficiente lo que conlleva a que el término “integradora”, se sustituya por el de “inclusión”, palabra que acuñó Parra en el año 2010. El cambio de este término permite ampliar hacia la integración escolar, porque La Educación Inclusiva "representa un enfoque pedagógico que

se fundamenta en el reconocimiento de la diversidad como un factor enriquecedor del proceso de enseñanza y aprendizaje y, como tal, del desarrollo humano".

Algunos autores centran el concepto de inclusión en la transformación de las instituciones, donde la respuesta educativa se fundamenta en las características y capacidades de cada individuo de tal manera que esta, "va más allá de una transformación y la ven como una construcción filosófica, una actitud, un sistema de valores y creencias, no solo como una acción ni un conjunto de acciones". (Naicker *et al*, 1996, como se citó en Parra, 2010, p.78)

En la escuela inclusiva, todos los estudiantes se benefician de una enseñanza ajustada a sus necesidades, y no únicamente aquellos que tienen necesidades educativas particulares.

La evolución del concepto de "educación inclusiva", en su amplitud y complejidad depende de diversos factores, contextos y dinámicas sociales, entre ellos, los niveles de pobreza y desigualdad. Esto significa que, cuando se habla de educación inclusiva no solo deben enmarcarse en los problemas de aprendizaje de cada individuo, sino también al acceso y permanencia en una Institución Educativa. En la actualidad persisten situaciones que generan exclusión escolar.

Un documento importante es La Declaración Universal de los Derechos Humanos, el cual, en su artículo 26: 1. establece que "Toda persona tiene derecho a la educación. La educación tiene que ser gratuita, al menos en lo referente a la enseñanza elemental y fundamental". Así que, hay que tener presente "que la inclusión educativa es un derecho fundamental de todo ser humano", pero, la Educación Inclusiva refiere un sentido profundo que parte de la diversidad, la cual hace el "reconocimiento de los estudiantes como sujetos

diversos en todos los aspectos, cultura, religión, raza, género, capacidades, requerimientos, intereses, motivaciones, entre otros, lo que dio origen a la necesidad de ofrecer una educación para todos, sin discriminación ni restricciones”. (Blanco, 2008, como se citó en Maya *et al*, 2023, p.85)

La educación inclusiva permite que todos los niños de una comunidad específica aprendan de manera conjunta, aceptando sus condiciones personales, sociales o culturales, incluidos aquellos con alguna condición diferentes. Por lo tanto, el proceso educativo debe asegurar de manera adecuada y en el momento oportuno, la puesta en marcha de estrategias que favorezcan la igualdad de oportunidades para los estudiantes, con el objetivo de fomentar su desarrollo, aprendizaje y participación, sin ningún tipo de discriminación o exclusión.

Se considera importante mencionar a algunos pedagogos que realizaron su propuesta investigativa con niños en situación de vulnerabilidad y con distintas connotaciones, pero, sus propuestas innovadoras son posibles de realizar en cualquier espacio escolar. Por esta razón, Montessori, Vygotsky, Waldorf y Freinet (como se citó en Alonso, 2021), son ponentes destacados en el trabajo de aula y que su trabajo siempre estuvo en relación con las necesidades y particularidades de los niños.

Uno de los pilares de la metodología Montessori es el aprendizaje a través del juego, estrategia que ofrece beneficios como el aumento de las conexiones neuronales (sinapsis), la mejora de la percepción sensorial (vista, oído, tacto), el fomento de la motivación para aprender, la gestión y expresión de emociones y sentimientos, la socialización e interacción, la estimulación mental y el perfeccionamiento de la coordinación psicomotora. Además, cada juego tiene un propósito educativo, y Montessori

buscaba transformar el modelo tradicional de enseñanza, otorgando menor relevancia a los contenidos y situando al niño como el protagonista, al que debe conocerse en sus características, desarrollo evolutivo, potencialidades, intereses e inteligencia. Por su parte, Vygotsky sostiene que los niños aprenden a través de experiencias sociales e interacciones, considerando el juego como una herramienta fundamental de socialización y un instrumento socio-cultural que promueve el desarrollo de las capacidades intelectuales del niño. (Dattari, 2017, cómo se citó en Alonso, 2021)

El objetivo principal de la educación inclusiva en Waldorf es fomentar la relación y la experiencia directa con la naturaleza, promoviendo el desarrollo integral del individuo. Se busca potenciar las habilidades y capacidades del niño para que pueda desenvolverse plenamente en el futuro. El adulto debe acompañar, guiar y proporcionar las herramientas necesarias para facilitar el desarrollo óptimo y la autonomía del niño. El aprendizaje debe partir de los intereses, necesidades y motivaciones del niño, con el fin de favorecer su desarrollo completo: cuerpo, espíritu y alma. (Fabre-Mestres, 2015, como se citó en Alonso, 2021)

Otro pedagogo destacado del siglo XX es Freinet, conocido especialmente por sus innovaciones en el aula. Fue uno de los principales impulsores de la Escuela Nueva, promoviendo una renovación escolar basada en una educación al servicio de la vida, en contraste con el modelo tradicional que enfatizaba la memorización, el autoritarismo, la segregación y la transmisión rígida de conocimientos, como el lema "la letra con sangre entra". (Alonso, 2021)

Es así que, los pedagogos que se relacionan y otros, generan apuestas a nuevos procesos aún en medio de tantas dificultades y que demuestran que los cambios son posibles en tanto haya voluntad personal, profesional y estatal.

Normativa Legal que Enmarca el Concepto de Educación Inclusiva en Colombia, Chile, Brasil y Finlandia

La educación inclusiva se concibe en gran medida como un conjunto de exigencias planteadas por diversos organismos internacionales, que comenzaron en 1948 con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y que siguen vigentes hasta hoy. (Dueñas, 2010)

Así mismo, se subraya la declaración de la UNESCO en el año 2005 donde conceptualiza el término educación inclusiva, y refirió que:
Puede ser un proceso que permite abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los educandos a través de una mayor participación en el aprendizaje, las actividades culturales y comunitarias y reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo.
(UNESCO, 2005, como se citó en Echeita y Ainscow, 2011)

Lo anterior requiere cambios profundos en toda la estructura curricular, el análisis de la diversidad de los estudiantes, sus entornos de aprendizaje; así que, la idea es dar oportunidades tanto a docentes como a estudiantes para adaptar y apropiar procesos de enseñar y aprender, de tal manera que haya enriquecimiento mutuo de los saberes.

Desde el punto de vista de los Derechos humanos,
[...] la educación inclusiva es un proceso de fortalecimiento de la capacidad del sistema educativo para llegar a todos los educandos; por lo tanto, puede entenderse como una

estrategia clave para alcanzar una Educación Para Todos EPT. Como principio general, debe orientar todas las políticas y prácticas educativas, porque la educación es un derecho humano básico y el fundamento de una sociedad justa e igualitaria [...] (UNESCO, 2009, p.8).

Este concepto, aunque garantiza la igualdad educativa de las poblaciones, existe una disparidad entre la intencionalidad del término y la realidad especialmente en países latinoamericanos.

Política Educativa en Colombia

En el caso de Colombia es prudente considerar que la Carta Magna o nuestra Constitución colombiana da las pautas para crear nuevas leyes según el ámbito que corresponda.

En este caso, el artículo 67 es el que da línea a la educación y por ello dice que: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. (Cons, 1991, art. 67)

Es el Estado, la sociedad y la familia los responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragar.

De hecho, le corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Así mismo es bueno recordar que, Colombia tiene un nivel de organización en Ramas del Poder y en educación la máxima autoridad la tiene el Ministerio de Educación Nacional (MEN) el cual pertenece a la Rama Ejecutiva. Desde aquí se derivan las leyes que rigen los destinos de la educación. Por esto se trae a colación una de las principales leyes que direccionan y es la Ley General de Educación o Ley 115 de 1994 la que establece las normas generales que regulan el servicio público de la educación, las cuales enmarcan la estructura del sistema educativo del país. Su artículo No. 1 reza: "La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes".

Entonces, se establece que el Servicio Público de la Educación en Colombia, cumple una función social, que debe ajustarse a las necesidades e intereses de las personas, la familia y la sociedad. Considera la educación como derecho fundamental del individuo, ya que va dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, adultos, campesinos, grupos étnicos, personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales, y a personas que requieran rehabilitación social.

Desde el punto de vista anterior se aborda el servicio de educación, con lo dispuesto en el currículo, en sus programas y en otras condiciones que tienen que ver con los niveles de escolaridad como Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Educación Media y Superior. Se establece así que el servicio de educación será prestado por el Estado, el cual debe garantizar a la población la calidad y cubrimiento y velar “por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo”.

En los fines de la educación, en el párrafo 1 del artículo 5 establece “el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos”.

Desde esta perspectiva se percibe que la educación en Colombia intenta ajustarse a las consideraciones planteadas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aunque, sólo se queda en el escrito.

También se identifica que la educación en Colombia, busca incentivar la formación democrática, la adquisición de conocimiento científico, el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo y analítico con miras al avance del desarrollo científico, tecnológico, económico y social del país. Esto permite comprender que la apuesta educativa es garantizar la productividad del país, tal como se puntualiza en el párrafo 13 del artículo 5 “La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo” (Ley 115, 1994, art. 5). Otro aspecto que entra en

discusión dado que no se reúnen las condiciones ni los espacios para la oferta laboral y menos para todas las personas.

Con tanta incoherencia entre lo que plantea y la realidad que se vive se genera la inquietud sobre en qué estado se encuentra el sistema educativo colombiano respecto de la progresión actual del concepto educación inclusiva. Si la política pública educativa tiene como fin educar para ser un sujeto productivo para la sociedad, ¿Qué pasa con aquellas personas que, de alguna manera por condiciones socioeconómicas, especiales o diferentes, no pueden formar parte de ese sistema productivo que el estado intenta incrementar, pese a que son escolarizados respetando su derecho de acceso a la educación?

Se recuerda que, el término educación inclusiva es bastante amplio y complejo de aplicar, el cual se asocia a diferentes factores, contextos o dinámicas sociales, y que entre otros están ligados a niveles de pobreza y desigualdad, como a problemas físicos o cognitivos del individuo.

Ahora, las políticas públicas que enmarcan el concepto de Educación Inclusiva en Colombia, se encuentran en La Constitución Política de Colombia (Asamblea Nacional Constituyente, 1991), específicamente en el artículo 67, donde la educación tiene una función social, es un derecho de todas las personas y un servicio público.

También se encuentran un sinnúmero de leyes las cuales velan por la educación inclusiva y entre ellas se mencionan: La Ley 115 de 1994 en su artículo 46, establece que "la educación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo".

La Ley 361 de 1997 “Establece mecanismos de integración social de la persona con limitación”, la Ley 762 de 2002 “ratifica la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad”.

La Ley 1145 de 2007 “Logra la participación de personas con discapacidad y la implementación de políticas y planes nacionales y territoriales con acciones y recursos para su atención e inclusión.”,

La Ley 1346 de 2009 “Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad",

La Ley 1618 de 2013 “por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”,

El Decreto 366 de 2009 “por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.”,

El Decreto 1421 de 2017 “Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”

La Ley 2216 de 2022, “Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje”

Como se puede apreciar las políticas públicas colombianas contenidas en su legislación, asocian el concepto Educación Inclusiva, exclusivamente a personas con condiciones especiales, podría decirse que dichas políticas públicas no concuerdan en cierta parte con el objetivo general de la Unesco (2005, como se citó en Echeita y Ainscow, 2011) que promulga que la educación inclusiva, representa una perspectiva de análisis, de cómo

transformar los sistemas educativos a fin de responder a la diversidad de los estudiantes. Su propósito es permitir que maestros y estudiantes se sientan cómodos ante la diversidad y la perciban como un desafío y una oportunidad para enriquecer las formas de enseñar y aprender.

El sistema educativo en Colombia se organiza en niveles de escolaridad, y luego de la Educación Media, se continúa con la Educación Superior que la regula la Ley 30 de 1992, y en su Artículo 1 dice que, La educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional.

En el Artículo 6 plantea los objetivos de la educación superior los cuales hablan de: Profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, de tal manera que se capaciten para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país. Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país.

También habla de prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución. Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional. Actuar armónicamente entre sí y con las demás estructuras educativas y formativas.

Plantea sobre el contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden para facilitar el logro de sus correspondientes fines, donde se promueva un ambiente sano, se fomente la educación, la cultura ecológica y conserve el patrimonio cultural del país.

Es necesario mencionar el Artículo 31 que en su párrafo dice: Facilitar a las personas aptas el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, al arte y a los demás bienes de la cultura, así como los mecanismos financieros que lo hagan viable. (Ministerio de Educación Nacional (MEN), 1992)

Si bien es cierto que los objetivos que plantea la Ley 30 de la Educación Superior y efectivamente están en concordancia con el querer de la constitución, en su artículo 31 hay una discriminación palpable, porque habla de “personas aptas”, lo que significa que hay un sesgo para atender a todas las personas sea cualquiera su condición. Es más, debe ser la Universidad la que debe estar bien preparada para así formar a los futuros profesionales y que logren atender la realidad que el país vive.

Hay otra connotación importante y es que es visible que sólo se prepara para la productividad y se deja de lado otras dimensiones del ser humano en su integralidad.

De ahí que, pueden considerarse que estas políticas públicas se quedaron sujetas al modelo de educación integradora, la cual intenta disminuir la discriminación de personas con condiciones especiales o capacidades diferentes, olvidando la evolución del enfoque inclusivo, el cual valora la diversidad como elemento enriquecedor de cualquier proceso de enseñanza y aprendizaje que alienta el desarrollo humano.

Como consecuencia de estas políticas educativas, que hacen hincapié a personas con capacidades diferentes o condiciones especiales, se encuentra que muchos educadores e

integrantes de las comunidades educativas en Colombia, asocien el concepto de Educación Inclusiva exclusivamente a un grupo poblacional, por lo que sigue siendo excluyente.

La educación a partir del modelo tradicional guía a la construcción de un sujeto político pasivo y a la formación de competencias profesionales en pro de integrar el educando al sistema productivo del país desde la empleabilidad, lo que resta importancia a la construcción del sujeto social.

La educación tiene una función mucho más amplia que solo escolarizar la población, la educación va ligada al desarrollo social y económico de las naciones, pues esta impacta de forma directa la productividad de estas, se puede considerar que la educación es la herramienta para afrontar problemas de pobreza y desigualdad. Entonces, se orienta a una educación integradora y no una educación inclusiva, que como resultado refleja la exclusión de las personas, que no pueden formar parte de este sistema productivo. (Bastidas, 2019)

Al cuestionar el modelo económico, por guiar a la sumisión y la dependencia, se identifica el caso del quehacer educativo que cohibe la búsqueda de gestión de conocimiento, o en innovar en procesos pedagógicos que dependen del contexto al que pertenece el sujeto en particular.

Hoy se requiere trabajar en relación al territorio, a las necesidades de una comunidad para que enfrenten desafíos, que fortalezcan, activen o mejoren el desempeño o capacidades del estudiantado, de tal manera que el estudiante avance en los propósitos académicos, sociales, emocionales, comunicativos, éticos, estéticos.

Ejemplo de ello tenemos el testimonio de la profesora Ariana Lucio Muñoz, del Estado mexicano de Nueva León, quien sintió “*que su aula fue una de esas que quedaron*

en los márgenes” (Mahtani y Monsalve, 2023). Durante la pandemia Covid 19, quien expresó: “Sentí mucha frustración. Nos sentimos más desaventajados que nunca, nos hablaban de dar clases por Zoom cuando ni los profesores sabían cómo usarlo ni los alumnos tenían dónde conectarse”. (Mahtani y Monsalve, 2023)

En este caso la falta de gestión del conocimiento, impidió indagar sobre cómo la evolución tecnológica se podía incorporar al modelo de educación, ignorando que dicha evolución abre espacios a nuevos modelos de comunicación y nuevos espacios de formación que contribuyen a una educación más inclusiva.

Otro hecho similar ocurrido en la misma época, se dio en el municipio de Argelia - Cauca departamento de Colombia, donde se hizo evidente que la ciudadanía en general (Maestros, padres de familia y estudiantes), solo esperaban acatar órdenes provenientes de sus respectivas jerarquías (Estado), órdenes en las que no se tuvieron en cuenta la enorme brecha digital existente entre lo urbano y lo rural.

Fue así que, en los múltiples territorios rurales del territorio nacional, donde los niños no estaban contextualizados en la era digital y su ritmo o forma de aprendizaje no se acoplaban a las exigencias interpuestas desde el Ministerio de Educación. la pandemia hizo visible que las posibilidades de acceso a plataformas digitales fueran prácticamente nulas para los estudiantes rurales y aun así el plan de contingencia fue guiado desde lo digital, marcando de forma clara la brecha que tienen los estudiantes al pertenecer a un clase social media-baja

Los anteriores ejemplos, no solo dejan en evidencia, lo obsoleta que se encuentra el modelo y sistema de educación, si no que reafirma que la Educación Inclusiva debe estar

dispuesta a atender no solo necesidades físicas y cognitivas, sino que también debe estar presta a necesidades sociales.

Puede considerarse que desde los anteriores ejemplos se pasa por alto, lo propuesto por la Unesco (1960) quienes consideraron luchar por la inclusión y la calidad basada en el derecho de todos a recibir una educación que promueva el aprendizaje mediante la eliminación de cualquier obstáculo que genere discriminación. Desde esta perspectiva se puede considerar que son muchas las situaciones que hay que afrontar en los contextos educativos teniendo en cuenta que los elementos que conforman la diversidad poblacional, no solo hacen referencia a la diferencia física o cognitiva, sino que también esta incluye el nivel socioeconómico, cultural, étnico, geográfico, entre otros.

En complemento a lo anterior, la Ley 115 de 1994 en el capítulo 2, en su artículo 37 habla de la Educación No Formal y su finalidad se rige por los principios y fines generales de la educación. Promueve el perfeccionamiento de la persona humana, el conocimiento y la reafirmación de los valores nacionales, la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, ocupacional y técnico, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria.

El artículo 77 de la Ley 115 de 1994 plantea sobre la Autonomía Escolar, la cual dice que, dentro de los límites fijados por la ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades

formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

El sistema Educativo en Chile y sus Regulaciones

La política educativa en el caso de Chile experimentó diversas transformaciones a lo largo de los años, influenciada por factores sociales, políticos y económicos del país. La Ley 20370 conocida como La Ley General de la Educación, fija los principios y fines de la educación; en su marco normativo establece los derechos y responsabilidades de todos los integrantes de la comunidad educativa además, subraya que es deber del Estado propender asegurar a todas las personas una educación de calidad sin importar su condición social, económica o cualquier otra característica, igualmente generar las condiciones necesarias para el acceso y permanencia de los estudiantes en establecimientos de educación regular o especial, según sea el interés superior del niño o pupilo.

La Ley 20.845 de inclusión escolar que regula la admisión de los estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado. (Ministerio de Educación, Chile, Ley 20845, 2009)

"Artículo 1.- Modifícase la ley N° 20.422, que “establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad”, en los siguientes términos: La ley se basa “en los principios de vida independiente, accesibilidad universal, diseño universal, intersectorialidad, participación y diálogo social”. Además, estableció organismos para abordar los desafíos que genera la plena inclusión social de las personas con discapacidad: Servicio Nacional de la Discapacidad, Comité de Ministros (actual Comité de Desarrollo Social y Familia) y Consejo Consultivo de la Discapacidad. (Ministerio de Planificación, Chile, Ley 20422, 2010)

La Ley 20.370 General de Educación, establece en el artículo 3° “El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza”.

Por su parte el artículo 4° de la citada norma legal establece que la educación es un derecho de todas las personas. Corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos; al Estado, el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho y, en general, a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación. Es deber del Estado propender a asegurar a todas las personas una educación inclusiva de calidad. Asimismo, es deber del Estado promover que se generen las condiciones necesarias para el acceso y permanencia de los estudiantes con necesidades educativas especiales en establecimientos de educación regular o especial, según sea el interés superior del niño o pupilo. (Mineducación Chile, s.f.)

La Ley General de Educación (Ley N° 20.370, 2009) define la educación especial como una modalidad transversal específica del sistema educativo que provee servicios, recursos, ayudas y acompañamiento de profesionales con conocimientos especializados a estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales (NEE) temporales o permanentes, asociadas a diagnósticos emitidos por un profesional de la salud, y que pueden afectar su desarrollo o acceso al aprendizaje. (Sandoval *et al.*, 2021)

En Chile, con el Decreto 490 de 1990 y su actualización bajo el Decreto Ley 1 de 1998, surge la opción de integración escolar como una alternativa a la de educación especial ofrecida exclusivamente en escuelas especiales, pero con una limitada cobertura. Luego, con el Decreto N° 170 de 2009, esta cobertura aumenta en términos de diagnósticos

y se regularizan los lineamientos del Programa de Integración Escolar (PIE), que consiste en un conjunto de apoyos pedagógicos y recursos humanos y físicos dirigidos a estudiantes con NEE temporales o permanentes que asisten a establecimientos de educación regular, con el fin de atender y disminuir sus barreras al aprendizaje.

La educación inclusiva, constituye un sistema complejo de relaciones, cuyos componentes esenciales son: la integración, una visión y misión compartida por la mayoría, la necesidad de apoyos profesionales específicos, el soporte familiar, la adecuación curricular, la accesibilidad en los espacios, y derribar múltiples creencias y prejuicios, conformando una receta magistral para una escuela inclusiva. (Armijo, 2021)

La inclusión es un proceso nunca acabado, supone una búsqueda constante de mejoras e innovaciones para responder más positivamente a la diversidad del alumnado y, en consecuencia, implica un proceso continuo de aprendizaje y desarrollo en el conjunto del sistema educativo. (Duk y Murillo, 2016)

Brasil y su Sistema Educativo

En la Convención del 2008 se aprobó en Brasil la Política Nacional para la Educación Especial desde la Perspectiva Inclusiva (PNEEPEI), que constituyó un marco para la garantía del derecho a la educación inclusiva, al definir a la educación especial como modalidad transversal de apoyo a la inclusión del estudiantado con discapacidad en las escuelas comunes de todos los niveles. A través de ella, se creó la Atención Educativa Especializada (AEE), con el objetivo de identificar y remover las barreras a la participación y al aprendizaje de estos alumnos y alumnas, promoviendo la accesibilidad y la igualdad.

Está destinada a garantizar y promover, en condiciones de igualdad, el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su

inclusión social y ciudadanía. Esta Ley se basa en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, ratificados por el Congreso Nacional mediante el Decreto Legislativo N° 186/2008. (UNESCO, SITEAL, s.f).

La Ley N° 13.146, de julio 6- 2015 establece la Ley Brasileña de Inclusión de Personas con Discapacidad (Estatuto de las Personas con Discapacidad)

Art. 1 “establece la Ley Brasileña de Inclusión de las personas con discapacidad, se encamina a garantizar y promover, en condiciones de igualdad, el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales por personas con discapacidad, buscando su inclusión social y ciudadanía”. (Presidencia de la Republica. Brasil, 2015)

El profesional de apoyo escolar es la persona que realiza actividades de alimentación, higiene y transporte a estudiantes con discapacidades y participa en todas las actividades escolares cuando es necesario. Se realiza con estudiantes con algún tipo de discapacidad en todos los niveles y modalidades de enseñanza, tanto en instituciones públicas como privadas. (Presidencia de la Republica. Brasil, 2015)

La educación como derecho público y subjetivo, tal como lo prescribe la Constitución Federal de Brasil de 1988, garantizar a todos es un deber del Estado (Presidencia de la Republica. Brasil, 1988, art. 205), sin embargo, hoy están aquí, aunque avalados por ley en una lucha insostenible e inconclusa para convertir las instituciones escolares en otras más justas (Dubet, 2008), pues, estos espacios no se adaptan a las necesidades de todos sus miembros. (Ramos y Hernández, 2011)

Desde la perspectiva pedagógica el desarrollo de un enfoque inclusivo más robusto respecto a la educación se formalizó en el 2008 mediante la Política Nacional para la Educación Especial desde la Perspectiva Inclusiva. La política abarca directrices

pedagógicas, capacitación de profesores, difusión de tecnologías de asistencia e inversiones en accesibilidad, por lo que fueron posibles y se ofrecieron incentivos para que las escuelas públicas inscriban a alumnos con discapacidades. (Abt, Instituto Alana, 2016)

Brasil todavía presenta muchas dificultades, porque ostenta una larga historia de exclusión educativa de personas estigmatizadas por su estado de discapacidad, raza, etnia, género, orientación sexual o estado socioeconómico. Algunos alumnos con discapacidades todavía se enfrentan a barreras para inscribirse en las escuelas regulares (Abt, Instituto Alana, 2016)

En las últimas décadas, la insistencia en modelos pedagógicos estandarizados ha demostrado ser ineficiente, de modo que el presente y el futuro de la educación consiste en promover la diversidad como un valor no negociable. Cuanto más respetadas sean sus diferencias, más avanzan estudiantes y educadores, sean personas con o sin discapacidad (Observatorio de Educación, s.f).

El compromiso de una educación que se propone ser universal debe incluir la diversidad, también evitar modelos estandarizados, los cuales no respetan las realidades de los estudiantes y sus familias, porque promueven escenarios de exclusión y fracaso académico. Históricamente, a las personas con discapacidad se les ha negado o restringido severamente el acceso a la educación.

Referente a los recursos forman parte de la gestión y redistribución de los recursos: el Instituto Nacional de Estudios e Investigaciones Educativas Anísio Teixeira (INEP, por sus siglas en portugués), que realiza el censo escolar y provee los datos estadísticos; el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación, que brinda soporte técnico sobre el fondo a estados, distrito federal, municipios, concejos y órganos de control, y monitorea la

aplicación de recursos. El Ministerio de Economía, que pone a disposición los fondos recaudados para su distribución y asegura en el presupuesto los recursos federales que ingresen al fondo. El Banco de Brasil y la Caja Económica Federal son esenciales para la distribución de los fondos y el mantenimiento de las cuentas.

Finlandia y su Sistema Educativo

Finlandia cuenta con un sistema educativo de exitoso reconocimiento a nivel mundial, es considerado frecuentemente como referente de modelo educativo. Es un país que educa para la convivencia como proyecto cultural y político.

Según la revista ThisisFINLAND (2019), la entonces, Ministra de Educación Li Andersson, al conocer los resultados del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos PISA de 2018, expresó que en Finlandia todo el mundo “puede confiar en que su escuela local se encuentre entre las mejores del mundo”. En contraste Bruns *et al.* (2011, como se citó en Flórez, 2019) mencionan que “la educación es un servicio básico que la mayoría de los ciudadanos esperan de sus gobiernos, pero la calidad varía significativamente, y los resultados a menudo son decepcionantes” (p.1). Tal y como sucede en Colombia los resultados de las pruebas PISA 2022 deja en evidencia que Colombia se encuentra entre los 30 países con los peores resultados.

¿Qué es lo que hace diferente el sistema educativo de Finlandia?

La educación básica y la escolarización obligatoria en Finlandia la establece la ley Basic Education Act 628/1998. Sus objetivos direccionan el apoyo y crecimiento de los alumnos hacia lo humano, a ser personas éticamente responsables en la sociedad. Es preciso brindar conocimientos y habilidades necesarias para la vida. También, considera que es gracias a la educación la que promueve la civilización y la igualdad en la sociedad.

Asume los requisitos previos de los alumnos para participar en la educación y desarrollarse durante su vida. Así mismo garantiza la equidad en la educación en todo el país.

(Presidencia republica de Finlandia, 1998)

El objetivo de la Ley de Educación Secundaria Superior (629/1998) es ayudar a que los estudiantes se conviertan en personas buenas, equilibradas y civilizadas. Brinda a los estudiantes estudios adicionales, para la vida laboral, pasatiempos e información y habilidades necesarias para el desarrollo de una personalidad versátil, para el aprendizaje permanente y el autodesarrollo de su vida. Esto debe darse en cooperación con los hogares.

(Ajantasainen lainsäädäntö, 1998)

La Ley de Universidades (558/2009) tiene como misión promover la investigación académica independiente, así como la educación académica y artística. Educar a los estudiantes para que sirvan a su país y a la humanidad. Promueven el aprendizaje permanente, interactúen con el entorno, con la sociedad y que haya impacto social con los resultados de la investigación universitaria y de las actividades artísticas. (Ministerio de Educación. Finlandia. 2009)

La constitución política de Finlandia en su Artículo 16 reza el Derecho a la educación: Todas las personas tienen derecho a una educación básica gratuita. La obligatoriedad de la educación estará regulada por Ley.

El poder público debe asegurar a todas las personas, de acuerdo con lo que se regule por Ley, la posibilidad igualitaria de acceder, conforme a sus capacidades y necesidades especiales, a una educación diferente de la básica, y de desarrollarse pese a la escasez de recursos.

Las autoridades públicas garantizarán, con más detalle en una ley, a todas las personas la igualdad de oportunidades para recibir otros servicios educativos de acuerdo con sus capacidades y necesidades especiales, así como la oportunidad de desarrollarse sin verse impedidas por dificultades económicas, en la cual se garantiza el acceso a la educación superior. Se garantiza la libertad científica, artística y de educación superior. (Constitución de Finlandia 1999, capítulo 2, Sección 16).

La educación con equidad en Finlandia está basada en la inclusión social y en la distribución equitativa de los recursos financieros (Sahlberg, 2015). La inclusión social hace referencia al acceso a la educación sin ningún tipo de limitación (cognitiva, física o cultural) y la distribución equitativa hace referencia al acceso de todos los ciudadanos a una educación de alta calidad sin considerar el nivel socioeconómico del sujeto.

El 95 % de la población finlandesa logra culminar sus estudios básicos, secundarios y acceder a la educación superior (Flórez, 2019). Desde este punto de vista se puede decir que Finlandia se encuentra comprometida con la plena aplicación del concepto educación inclusiva planteado por la Convención de las Naciones Unidas en el 2005.

Su sistema educativo considera las personas con condiciones especiales o diferentes, personas normales, capaces de realizar cualquier tipo de actividad ocupacional que permite al individuo incorporarse a la sociedad.

La educación finlandesa apunta al desarrollo integral del individuo pues durante el proceso de formación no solo apunta al desarrollo cognitivo, sino también al desarrollo socioemocional de los estudiantes ya que su intencionalidad es promover el bienestar y el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

El Estado diseña estrategias pedagógicas para atender a personas que tengan necesidades especiales, lo que asegura la prestación del servicio y permite materializar uno de los principios que sustentan la educación finlandesa: “la calidad”. (Flórez, 2019)

La educación en Finlandia tiene como propósito proporcionar educación general, conocimientos y habilidades que ayuden a funcionar e influir en la sociedad.

La educación general incluye cuatro niveles, Preescolar que va de cero a seis años el cual no es obligatorio, Educación Básica a la que asisten educandos de siete a dieciséis años, donde los primeros cinco años adquieren conocimientos básicos en diferentes asignaturas y en la cual a partir de los 13 años se personaliza la enseñanza y se imparten cátedras de interés de los estudiantes.

La enseñanza es un proceso que se caracteriza por un seguimiento estricto de los avances y deficiencias de los estudiantes, una verdadera personalización del servicio educativo, donde los cursos están compuestos por un número menor a 25 alumnos. (Robert, 2006, p. 14)

La educación secundaria superior, pese a que este nivel educativo no es de carácter obligatorio, la mayoría de los estudiantes continúan y les permite dar inicio a una formación profesional o vocacional para prepararse para la educación superior o al mundo laboral. Por último, está la educación superior la cual se caracteriza por su enfoque en la investigación, la innovación y la formación de profesionales altamente cualificados. El estado ofrece programas de licenciatura, maestría y doctorado en una amplia gama de disciplinas y todos los niveles educativos son gratuitos. (Dirección Nacional Finlandesa de Educación, 2007)

El currículo de educación nacional de Finlandia, se diferencia de otros países por su enfoque en el desarrollo de capacidades en los estudiantes, más que en la transmisión de

conocimientos. Este enfoque permite a los educandos adquirir habilidades como desarrollo del pensamiento crítico, creatividad, colaboración, comunicación y resolución de conflictos lo cual será de gran importancia en el transcurso de sus vidas. Cada localidad puede ofrecer una educación que responda a sus necesidades mediante la adaptación de los currículos a circunstancias particulares, de igual forma se respeta la autonomía docente como principio de esta descentralización de los contenidos académicos. (Aguinaga-López, 2017)

Respecto de la formación docente, Finlandia se caracteriza por formar personal de alta calidad, con la gratuidad en los programas de Educación Superior. Toda persona que desee escolarizar debe contar mínimo con grado de maestría y especialización en la asignatura de preferencia (Flórez, 2019). “La nueva política educativa de Finlandia implica la formación de capital humano de altísima calidad con conocimientos de vanguardia y habilidades prácticas útiles en función de un mundo multipolar” (Flórez, 2019, p.9). Es así que se considera que para ser docente en Finlandia se requiere una formación sólida, un profundo compromiso con la educación y una pasión por enseñar. La profesión docente es altamente valorada en el país y ofrece numerosas oportunidades de desarrollo profesional. Tal vez esta es una de las razones, del exitoso reconocimiento del sistema educativo finlandés a nivel mundial.

Experiencias significativas a Nivel Nacional e Internacional

Las experiencias significativas que se llevan a cabo, tanto en Colombia como en los países de estudio Chile, Brasil, Finlandia abren una ventana al mundo de la riqueza pedagógica que emprenden los docentes y otros actores en las comunidades en las cuales interactúan. Cada experiencia denota la complejidad y el trabajo mancomunado para sacar adelante su tarea con la convicción de transformar personas y territorios.

Experiencias Significativas en Colombia

Experiencia pedagógica “Mientras cambia la Escuela”

En la ciudad de Popayán, capital del departamento del Cauca, se encuentra la Escuela Normal Superior de Popayán y en ella el Proyecto Ambiental Escolar “Mientras Cambia la Escuela”.

Su objetivo es “Resignificar la vida y el contexto de los actores involucrados o comprometidos en el Proyecto de Educación Ambiental” y “Fortalecer la formación de ciudadanos ambientales en la comprensión de la ciudad como espacio de desarrollo local”. (Castrillón et al., 2016, p.4). Lo que buscan es crear una conciencia de cultura ambiental que no solo forme individuos, sino también a comunidades para que trabajen por el desarrollo de las comunidades.

El fortalecimiento de las áreas del saber es crucial para formar individuos conscientes y responsables con su entorno. Además, el aprendizaje basado desde la lectura de contexto incluye acciones educativas prácticas como la creación de huertas escolares, que no solo enseñan sobre biología y ecología, sino que también abordan aspectos económicos, sociales y culturales de la producción de alimentos.

Al integrar estas diversas áreas del conocimiento y fomentar la participación activa de los estudiantes en su proceso educativo que se realiza a través de unos ejes, conceptos y estrategias integradoras dan la posibilidad de la interdisciplina, un currículo flexible y un maestro gestor del conocimiento: Ejemplo: para la pregunta "¿Quién soy yo?", el concepto integrador es persona y "¿Dónde vivo?", y "¿Con quiénes interactúo?"; el concepto es territorio.

Entre las estrategias están la salida de campo, autobiografía, cartografía social y los escenarios pedagógicos de socialización (danza, teatro, huerta, gastronomía, música, jardinería, Tics). Trabajo que posibilita la auto-reflexión y el reconocimiento del papel de los estudiantes en su comunidad que son fundamentales para motivarlos a participar activamente en su educación y en la mejora de su contexto que también sirven como guía a los estudiantes en la exploración de su identidad, su entorno y sus relaciones.

Experiencia Asociación Folclórica Remembranza.

La Asociación Folclórica Remembranza fue creada el 2 de abril de 2022, tiene como domicilio el barrio El Canal, municipio de El Charco - Nariño- Colombia; hace parte de la desembocadura del río Tapaje en el Océano Pacífico, no cuenta con acceso vía terrestre, su transporte se hace por vía fluvial.

La iniciativa del proyecto cultural se dio por uno de sus integrantes que invitó a un grupo de amigos a hacerse partícipe.

La Asociación Folclórica Remembranza, es una asociación sin ánimo de lucro trabaja en fomentar la interpretación y conservación de lo autóctono de cantos tradicionales y música de marimba para niños, niñas, jóvenes y familias vulnerables de estrato 1 en riesgo de caer en la ilegalidad de grupos subversivos que ejercen control en el territorio. Cuenta con un semillero de 40 niños, niñas y jóvenes beneficiando a la población en general residente en el municipio de El Charco. Así mismo, hacen visitas a las veredas para interactuar y tener información y conocimiento de las tradiciones, lo cual fortalece el proceso de formación de niñas, niños y jóvenes.

El programa cuenta con 10 módulos, se da la orientación a padres de familia quienes participan y acompañan las actividades culturales y folclóricas que se realizan en la

comunidad, fomentan la interpretación y conservación sobre lo autóctono de cantos tradicionales y música de marimba, fortalecen las manifestaciones culturales a través de talleres teórico-práctico en el ámbito musical.

La propuesta cultural “Rescatando nuestros saberes” se hace mediante métodos cooperativos a niños, niñas y adolescentes, mediante la práctica constante; en los talleres se transmiten conocimientos, hacen uso de carteleras, guías pedagógicas, material audiovisual, actividades lúdicas, cantos tradicionales, música de marimba, danza tradicional y teatro.

Estas experiencias de vida con proyectos significativos fortalecen las manifestaciones culturales por medio de talleres teórico-prácticos debido a que estos saberes son parte vital de las comunidades étnicas en el ámbito musical, cultural y del folclor. Además, contribuyen en la formación integral y en la reconstrucción del tejido.

Experiencia Fundación Servicio Juvenil Programa Bosconia

La Fundación Servicio Juvenil se encuentra ubicada en el barrio el Jardín, del Distrito de Buenaventura-Valle del Cauca. En este sector se encuentra ubicada la Institución Educativa José Ramón Bejarano, de carácter público, que atiende a la población de los sectores aledaños y a niños y niñas y adolescentes (NNA) en atención psicosocial, en vinculación al sistema educativo y lo relacionado en la parte nutricional, suministrando desayunos, almuerzos y refrigerios, siguiendo los lineamientos técnicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Normalmente, estas familias pertenecen a los estratos socioeconómicos 0, 1 o 2, los cuales enfrentan dificultades para cubrir las necesidades básicas. La mayoría no dispone de asistencia médica y suelen estar conformadas por familias disfuncionales, desorganizadas, con problemas en las pautas de crianza y situaciones de violencia intrafamiliar.

La Fundación Servicio Juvenil con su programa Bosconia, atiende alrededor de 64 niños, adolescentes y padres de familia, a quienes se les brinda atención integral en prevención, a víctimas del conflicto armado, desplazados y en grave riesgo de ser reclutados por grupos armados ilegales que ejercen control en la zona. Además, cuentan con profesionales en las áreas de Nutrición, Psicología y Trabajo Social, en coordinación con la Secretaría de Educación de Buenaventura, la Defensoría del Pueblo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Comunidad Salesiana.

La propuesta educativa de la Fundación se fundamenta en la experiencia pedagógica del destacado educador San Juan Bosco, cuyo enfoque educativo, denominado Sistema Preventivo, fue adoptado por el Sacerdote Salesiano Javier de Nicoló en Colombia, transformando la vida de miles de jóvenes en situación de vulnerabilidad.

A través del Sistema Preventivo, se fomenta tres actitudes pedagógicas

La confianza: *“Si el educador no llega a conquistar el corazón del joven, su obra es vana. Si el joven no abre su corazón al educador, la educación fracasa. De hecho, la confianza exige confianza”*. San Juan Bosco.

La libertad: *“Si no se educa en libertad, ningún cambio sería posible”*. Padre Javier De Nicoló.

La alegría: *“El ambiente de las casas de la Fundación es familiar, se reconoce el derecho a ser jóvenes y a expresar sus más auténticos valores”*. Padre Javier De Nicoló.

En la Fundación Servicio Juvenil se llevan a cabo actividades como carpintería, panadería, actividades recreativas y deportivas, autocuidado, peluquería y belleza, y un taller de tareas. La manera en que se desarrollan estas actividades permite que los niños y adolescentes puedan potenciar sus habilidades y así proyectarse hacia un futuro mejor para

su bienestar. Además, se encarga de gestionar ante la Secretaría de Educación cupos en diversas instituciones para garantizar que los niños y niñas accedan a la educación como derecho fundamental. Por otro lado, se les ofrece la oportunidad de participar en actividades recreativas después de sus clases, proporcionando además un subsidio de transporte para aquellos que se desplazan hacia los barrios cercanos, como Miraflores, Los Ángeles, El Campín, entre otros. Todo esto con el objetivo de proteger la integridad física y el bienestar de los beneficiarios.

Del mismo se respetan y se tienen en cuenta las diferencias sin excluir ni señalar a ninguno por su condición de vulnerabilidad, permitiéndole que pueda ser, expresar y demostrar sus competencias para su fortalecimiento y el de los demás, en donde el niño/a se siente en un ambiente familiar porque se rodea de amor, afecto y aceptación.

Experiencia Institución Educativa Semilla de la Esperanza

La Institución Educativa Semilla de la Esperanza es un establecimiento educativo ubicado en el municipio de Palmira, al sur del departamento del Valle del Cauca. Atiende alrededor de 1.500 estudiantes de los estratos 1 y 2 en diversas jornadas educativas, La docente Diana Bravo Morales quien lidera la experiencia, fue reconocida en el Foro de Estrategias Innovadoras “Docentes Pa’ lante” de la Alcaldía de Palmira.

El enfoque de la institución se centra en mejorar la calidad educativa a través de un semillero de proyectos. Entre las iniciativas destacadas se encuentran:

“El tesoro de comprender en La Pampa verde”, que promueve el desarrollo de los niveles de lectura en estudiantes de cuarto y quinto grado, al mismo tiempo que fomenta el cuidado del medio ambiente, el proyecto para aulas bi-grado, que incluyen la “Apropiación del código escrito a partir del desarrollo de la conciencia fonológica”, el proyecto “La

aventura de comprender” para promover el desarrollo de los niveles de lectura y “El ajedrez como estrategia para promover las competencias matemáticas”, el proyecto “Consultorio Pedagógico Institucional” orientado a la formación docente y la creación de una comunidad de aprendizaje.

Se desarrolla en cuatro fases que incluyen un diagnóstico en el que identifica problemáticas y necesidades de la población, seguido del Diseño del proyecto, para el análisis teórico y diseño de actividades según las necesidades, luego la Implementación para el desarrollo de actividades, como jornadas ambientales, capacitación a padres, creación de recursos audiovisuales y finalmente, la Evaluación y seguimiento, con la observación continua y análisis de resultados para mejorar y transferir la experiencia a otras instituciones.

Institución Educativa Comercial del Norte “Un Reto Permanente Hacia una Educación de Calidad”.

La Institución Educativa Comercial del Norte, se encuentra ubicada en la ciudad de Popayán, en esta institución se implementó el proyecto “Diversificación del deporte, un elemento de construcción de espacios saludables y sana convivencia en la IECN” Donde su objetivo es “generar desde la práctica deportiva, espacios para el desarrollo de cuerpos y mentes saludables capaces de convivir de manera armónica y pacífica en la institución educativa comercial del norte de Popayán”, dirigido a jóvenes con manejo inadecuado del tiempo libre, jóvenes que hacen parte de pandillas, embarazos no deseados, consumo de sustancias alucinógenas, además, falta de personal docente para el área de Educación Física.

Se han obtenido resultados positivos en la apropiación de valores institucionales, y como ciudadanos, gracias a la diversificación del deporte, en el cual los jóvenes participan en el deporte que más les guste, pero, con el cumplimiento de reglas que buscan la puntualidad, la disciplina, la responsabilidad, el autocuidado y las relaciones de sana convivencia. También es importante destacar que se logra hacer parte de la selección del colegio, con equipos que representen en baloncesto y voleibol. Los niveles que se alcanzan en estas disciplinas son a nivel municipal, departamental y nacional. Como estímulos también acceden a becas 'Gente Pila'.

Las anteriores experiencias que se trabajan desde las Instituciones Educativas dan cuenta que es posible dar aplicación al artículo 77 de la Ley 115 (1994), que proclama la Autonomía, desde la cual se permite realizar ajustes, flexibilizar el currículo, que el maestro sea gestor del conocimiento, que enseñe a pensar, a innovar, entre otros. También se observa la participación de la Comunidad Educativa, favorece los ambientes de convivencia, de aprendizaje y se propende por una educación equitativa, sin que se discrimine.

Es cierto, que no hay nada fácil y parafraseando a Freire cuando dice: nos educamos en comunidad mediatizados por el mundo y que cambiar es difícil, pero, es posible.

Experiencia Corporación Maestra Vida

La corporación Maestra Vida es una organización comunitaria sin ánimo de lucro, ubicada en el municipio de El Tambo-Cauca, la cual ha sido galardonada dos veces con “El premio Nacional Alejandro Ángel Escobar de Ciencias y Solidaridad” año 2008 y 2024. Esta organización ofrece distintas alternativas que se dedican a trabajar de la mano con el territorio, enfocándose en el desarrollo integral de niños, niñas y sus familias. A través de

diversas iniciativas relacionadas con la agricultura orgánica, la agroecología y temas ambientales.

Dentro de esta iniciativa se destaca “El Proyecto de Semillas”, que se implementa con los niños y niñas desde su inicio escolar hasta la culminación del año lectivo. Este proyecto no solo tiene un enfoque pedagógico, sino que también se basa en principios ecológicos fundamentales. Niños y niñas aprenden sobre el ciclo de vida de las plantas, la importancia de la biodiversidad y las prácticas sostenibles proporcionando conocimientos prácticos que van más allá del aula. Su propósito es demostrar que la agroecología es viable dentro de los procesos educativos y resalta la importancia de cuidar tanto el territorio como nuestro propio cuerpo.

Además, al involucrarse en la siembra y cosecha, los estudiantes desarrollan una mayor conciencia sobre el impacto que tienen sus acciones sobre el medio ambiente. El Proyecto de Semillas representa una forma innovadora de integrar contenidos curriculares con experiencias prácticas, haciendo que el aprendizaje sea significativo y relevante para los estudiantes que trabajan de la mano con el territorio.

Experiencia Pedagógica: Memoria histórica del Colegio Campo Alegre, en el corregimiento El Salado

El Colegio Campo Alegre es una Institución Educativa de carácter privado, de nivel socioeconómico alto, ubicado en el departamento de Cundinamarca, el cual bajo la guía de la docente Ana María Duran Rodríguez desarrollan la Experiencia pedagógica de memoria histórica en el corregimiento de El Salado, en la región de los Montes de María, con el fin de conocer la resistencia, resiliencia y empoderamiento de la comunidad. Experiencia significativa para el país. Es un proyecto de investigación participativa, indaga en la

memoria histórica, desde la memoria personal y la memoria colectiva; contrastando fuentes académicas, entendiendo el contexto nacional. Uno de los objetivos es la comprensión del pasado reciente desde una perspectiva de muchas voces. De igual manera se sensibiliza en el aula de clases a partir del manejo de las emociones con el propósito de generar empatía con personas de otros contextos.

También busca fortalecer el pensamiento crítico a partir de la opinión y la toma de decisiones, Así mismo busca romper muchas barreras sociales, culturales y geográficas que sirven para eliminar estereotipos que son promotores de guerra. El desarrollo de la experiencia se lleva a cabo en 3 fases: La preparación académica y emocional de los estudiantes, se usan talleres propuestos por el centro nacional de memoria histórica, y otros talleres diseñados de forma personal. La segunda es el viaje al corregimiento del Salado (experiencia de campo) y por último la reflexión.

El proyecto impacta porque en algunas ocasiones desde el sentir de los participantes y sus familias, se propician intercambios habitacionales de estudiantes del Colegio Campo Alegre con los niños del Salado, muestra del logro alcanzado frente a la empatía y comprensión del conflicto armado de una forma más amplia, a partir del reconocer que todos somos víctimas del conflicto, reconocemos a los otros y nos reconocemos como sujetos de derecho, se reconoce la importancia de la pedagogía de la memoria histórica para lograr una transformación de la realidad para que los escenarios de paz se concreten.

(Duran, 2019, como se citó en Olivera y Acosta, 2019)

La escuela y sus aulas se convierten en una excelente oportunidad de educar para la paz, al enseñar y promover los valores que fortalecen el respeto a la dignidad de la persona y sus derechos inalienables, y es por esto que se presta especial atención al proceso de

socializaciones que ocurre entre todos los miembros de la comunidad educativa, y se pretende orientar la formación de los niños y jóvenes hacia los valores y actitudes que posibiliten un desarrollo social más justo y equitativo. (Garza y Patiño, 2000; Guevara, Zambrano y Evies, 2007, como se citó en Gárate, 2019, p.201)

Experiencia Significativas a Nivel Internacional

“El Circo” de Chile

En el corazón de Vallenar -Chile-, la Escuela José Caroca Laflor se reconoce por su enfoque cultural y artístico, así como por valorar el patrimonio cultural, lo que la convierte en un escenario donde la educación y el arte se entrelazan de manera creativa, integra aprendizajes en favor del desarrollo integral de sus estudiantes, la escuela lanzó un innovador proyecto llamado "El Circo".

Este proyecto nace por la curiosidad de los alumnos por el mundo circense. Los educadores al reconocer este interés deciden integrar actividades al currículum experimental, que abarca desde primero hasta cuarto básico. Estas actividades se desarrollan con dos horas pedagógicas a la semana donde se incluyen actividades de fuerza, trapecio, show de ula-ula, tela acrobática, payasos, malabares y danza aérea.

Además, todo esto se logró gracias al apoyo y cooperación de la agrupación de circo social y recreativo “Jukaretas”, los cuales no solo compartieron sus habilidades técnicas, sino también su amor por el circo, inspirando a los jóvenes a superar sus miedos y a trabajar en equipo.

La experiencia concluye con una gala que incluye a toda la comunidad educativa, padres, amigos y vecinos que se reunieron para ser testigos de los logros alcanzados por los

estudiantes, así mismo el evento fue transmitido en vivo, lo que logró una audiencia internacional. (Ministerio de Educación, 2023)

Experiencia Pedagógica “Movimiento de los Trabajadores Rurales sin Tierra” en Brasil

“La experiencia pedagógica del Movimiento de los Trabajadores Rurales sin Tierra” (MST) en Brasil se basa en los principios de Paulo Freire y tiene como objetivo proporcionar una educación pública de calidad a niños, jóvenes y adultos en contextos rurales. Este enfoque educativo se centra en la lucha por una escuela pública que realmente responda a las necesidades específicas de los estudiantes y sus entornos.

La formación que ofrece el MST abarca desde la educación básica hasta tres años de educación media, integrando el trabajo como un componente esencial del proceso educativo. Su metodología plantea interrogantes fundamentales sobre el significado y la estructura de la educación, buscan promover un aprendizaje práctico que capacite a los estudiantes para reflexionar sobre su realidad y transformarla.

Además, se resalta la importancia de la participación democrática en la elaboración del currículo, que incluye temas como la lucha social, la organización comunitaria y el respeto por la tierra. A medida que los estudiantes avanzan en su formación, no solo adquieren conocimientos teóricos, sino que también se preparan para asumir roles de liderazgo en sus comunidades. (Avila, 2018)

Experiencia significativa de Finlandia Arkki, Arquitectura y Diseño Para el Fomento de Habilidades

Arkki es una reconocida institución educativa en Finlandia, colaborando con el Ministerio de Educación y Cultura desde 1993. Su currículo extracurricular, aprobado en

2008, se centra en la creación de proyectos creativos utilizando la arquitectura y el diseño para conectar diversas disciplinas, promoviendo habilidades de innovación como la alfabetización cívica y cultural.

El programa educativo abarca 15 años (1,300 horas) en edades que van desde los 4 hasta los 19 años, el cual combina diferentes áreas STEAM (Ciencia, Ingeniería, Tecnología, Artes, Matemáticas, humanidades y ciencias sociales). Su lema “¡Juega, crea, triunfa!” enfatiza el aprendizaje activo a través del juego, fomentando la creatividad y la preparación para futuros desafíos.

Arkki organiza su enseñanza en unidades de aprendizaje por niveles. Para los más pequeños, la unidad “Mis formas y yo” explora las formas y su relación con el entorno, desarrollando curiosidad y capacidad de observación. Además, promueve un ambiente colaborativo donde los estudiantes trabajan en proyectos interdisciplinarios, mejorando habilidades sociales como la comunicación y el trabajo en equipo, desde este punto de vista se puede considerar que el programa educativo, busca incluir la totalidad de sus estudiantes. (Trujillo, 2024)

Las anteriores experiencias pedagógicas y que por muchas razones se consideran significativas y/o relevantes en el proceso educativo, permiten que se las visualice como ejemplo y testimonio de vida de muchas instituciones que tienen grupos de docentes comprometidos con sus prácticas pedagógicas y que a su vez encuentran el apoyo de familias, el institucional y gubernamental.

Con seguridad que hay muchas y con un nivel digno de resaltar, sólo que son ejemplo de inspiración y compromiso para las nuevas generaciones y que sus resultados proyectan otras maneras de ver la vida, la escuela y por supuesto el ser maestro.

La experiencia nos tiene que servir para comprender y reflexionar sobre lo que se está haciendo bien y lo que se puede mejorar. Para alcanzar una educación inclusiva tienen que ser los propios protagonistas (profesionales, alumnos, familias, etc.), los que se impliquen en este proceso; ellos son la base para iniciar el cambio y es un proceso de colaboración del que todos deben formar parte y sentirse acompañados en este. (Álvarez y Alonso, 2012, p.28)

El traer al estudio relatos de algunas experiencias significativas también se muestra ante todo el quehacer docente y que es posible hacer otro tipo de escuela y de educación, aún en contextos vulnerables.

Es preciso resaltar la voluntad de los docentes, la gestión de los directivos y el apoyo de padres de familia para que se construyan seres humanos distintos, con pensamiento divergente y donde todos tienen cabida. No se niega que hay esfuerzos grandes, que en ocasiones hay frustraciones, pero, también grandes satisfacciones, y, todo por los niños y jóvenes.

En el caso de Colombia es justo resaltar que al hacer uso del Artículo 77 de la Ley 115 el cual hace referencia a la autonomía escolar, permite que se ejecuten proyectos de gran impacto para la comunidad educativa, esto sumado a tantas voluntades que contribuyen a formar seres humanos distintos, con pensamiento divergente y donde todos tienen cabida.

También es importante decir que, en Colombia hay muchas experiencias significativas y por ello se mencionan más que en los otros países objeto de análisis, porque se reconoce que ante el sinnúmero de dificultades, es un país que en todos los rincones hay maestros y comunidades inquietas en hacer sus prácticas distintas, pensando en el bienestar

de los niños y jóvenes quienes son el presente de una Colombia que lucha día a día por la calidad de vida. bien se sabe que la educación, la estrategia que posibilita la transformación en todos los ámbitos.

Diseño Metodológico

La presente Monografía se basa en la propuesta del doctor Hernández-Sampieri (2014), desde el enfoque cualitativo, proporciona: profundidad a los datos, dispersión, riqueza interpretativa, contextualización del ambiente o entorno, detalles y experiencias únicas. Asimismo, aporta un punto de vista “fresco, natural y holístico” de los fenómenos, así como flexibilidad.

Este enfoque metodológico, se desarrolla a partir de un alcance explicativo, el cual determina las causas del problema y genera un sentido de entendimiento. Cuyo propósito no es siempre contar con una idea y planteamiento de investigación completamente estructurados; pero sí con una idea y visión que nos conduzca a un punto de partida. (Hernández- Sampieri, 2014)

Es así que desde este punto de vista se plantea como objetivo Analizar la evolución de la Educación Inclusiva desde una perspectiva internacional, enfocándose en Colombia, Finlandia, Brasil y Chile, de tal manera que se identifiquen prácticas pedagógicas significativas a través del análisis documental.

El trabajo se desarrolla a partir de revisión documental de fuentes secundarias como artículos de investigación, revistas y libros, se buscó identificar hitos históricos que marcaron el punto de partida del concepto educación inclusiva, comprender su evolución permite clarificar que la educación inclusiva se encuentra en pleno desarrollo.

De igual forma se estudia grosso modo la normativa legal de educación inclusiva en Colombia, Chile, Brasil y Finlandia, a partir de textos legales y políticas que identifican aspectos relacionados con los derechos, los recursos y la formación docente, con el

propósito de realizar un análisis comparativo, en términos de fortalezas y debilidades de cada uno de los sistemas.

Así mismo, permite su comprensión e interpretación tanto de la conceptualización como de la aplicación de la política educativa de Colombia, donde es claro que, la misma norma permite aplicar diferentes metodologías que promueven la educación inclusiva en el territorio colombiano.

Igualmente se identifican experiencias de prácticas pedagógicas significativas de gran impacto en el desarrollo de niños y jóvenes como sujetos sociales, experiencias desarrolladas en diferentes contextos de Colombia, que promueven la educación inclusiva y son referentes para su implementación.

Análisis

Tabla 1

Cuadro Comparativo: Ley General de la Educación en Colombia Chile, Brasil y Finlandia

	Colombia Ley 115 de 1994	Chile. Ley N°20.370	Brasil Ley 9.394 de 1996	Finlandia. Basic Education Act 628/1998
A quién se dirige la ley	Al Estado, a las instituciones educativas, familias y sociedad.	A los integrantes de la comunidad educativa	A cualquier ciudadano.	A toda la población finlandesa y migrante.
Alcance de la ley	Garantizar el derecho a la educación de forma obligatoria y gratuita desde nivel básico hasta la Media. Estructurar el Sistema Educativo. Promover la formación de estudiantes y su participación	Garantizar el derecho a la educación básica y media de forma obligatoria y gratuita, con base a los derechos constitucionales y tratados internacionales.	Garantizar la educación pública y gratuita en establecimientos oficiales. Igualdad de condiciones de acceso y permanencia	Garantizar equidad educativa en todo el país.

	Colombia Ley 115 de 1994	Chile. Ley N°20.370	Brasil Ley 9.394 de 1996	Finlandia. Basic Education Act 628/1998
Razones de expedición de la ley	Formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.	La educación debe estar al alcance de todas las personas, busca que todos los estudiantes alcancen un nivel de aprendizaje y asegura la equidad.	La educación comprende los procesos formativos que se desarrollan en la vida familiar y en la convivencia. La educación es deber de la familia y el Estado	Busca el crecimiento de los alumnos hacia el desarrollo humano, a partir de la ética social. Pretende una formación para la vida. Así mismo, promueve la civilización y la igualdad en la sociedad
Importancia de la ley	La Ley establece normas para que el Sistema educativo sea organizado, accesible y equitativo.	Es deber del Estado propender asegurar a todas las personas una educación de calidad sin importar su condición social, económica o cualquier otra característica.	La Ley regula la educación escolar, que se desarrolla a través de la enseñanza en las propias instituciones.	La ley establece los criterios a implementar, donde la educación se desarrolle en cooperación con los padres.
Finalidad de la ley	Desarrollo de la personalidad, formación en derechos humanos, democracia, respeto cultural, formación laboral.	Mejorar el servicio a la educación. Garantizar el financiamiento y la participación de las comunidades. Estar en constante actualización del Sistema Educativo.	El pleno desarrollo del estudiante para el ejercicio democrático, el desarrollo laboral y social.	Promover la civilización y la igualdad en la sociedad.

Nota. "Comparativa Normativa general de Educación en Colombia, Chile, Brasil y

Finlandia". Autoría Propia.

En el análisis comparativo en relación a las Leyes Generales de Educación en Colombia, Chile, Brasil y Finlandia, se observa similitud frente a quiénes va dirigida la ley, sus pretensiones. En tanto en Colombia, Chile y Brasil buscan que se garantice el derecho a la educación, en Finlandia se plantea el derecho a la equidad.

Las razones por las cuales se expide la ley, hay diferencias. Colombia por su parte busca una formación personal, cultural y social que parte del ser individual de la persona y luego va a lo social. Chile pretende alcanzar un nivel educativo de aprendizaje que asegure la equidad. Brasil considera que la educación comprende procesos formativos que se desarrollan en la familia y en la convivencia, dice que, la educación es un deber del Estado y de la familia, mientras que en Finlandia se enfoca en la formación del sujeto social, la educación va hacia lo humano desde la ética social, la cual forme para la vida.

Frente a la justificación de la ley se encuentran similitudes, porque de cierta manera se identifica que es la ley la que regula la forma como se presta la educación en cada uno de los países y que la emana el Estado.

Respecto de la finalidad se encuentran diferencias: Colombia se enmarca en el desarrollo de la personalidad, de la participación democrática la formación en derechos humanos y a la formación en el campo laboral. En Chile, la finalidad es la participación democrática, igual que en Brasil donde también se busca el desarrollo laboral, mientras que Finlandia le apuesta a la civilización y la igualdad de la sociedad.

Tabla 2

Cuadro Comparativo Normativa legal de la Educación Inclusiva Colombia Chile, Brasil y Finlandia

País	Colombia	Chile	Brasil	Finlandia
Aspecto				
Derechos	<p>Ley 115 de 1994 - Ley general de educación, no establece que la educación sea gratuita, pero regula el servicio público de educación en los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria y la Media Vocacional.</p> <p>La Ley 115 de 1994 en su artículo 46- habla de la integración con el servicio educativo para personas con limitaciones o con capacidades excepcionales</p>	<p>Ley 20370 Ley General de Educación 2009. establece que es obligatoria y gratuita en los niveles de educación básica y media.</p> <p>La Ley N 20845 de inclusión escolar regula la admisión de los estudiantes con NEE y promueve la inclusión y diversidad en los establecimientos educacionales.</p>	<p>La Ley N° 9394 da Directrices y Bases de la Educación Nacional. Establece que la educación es obligatoria y gratuita en los niveles primario y secundario.</p> <p>La Ley 13.146/2015, también se conoce como Estatuto de Personas con Discapacidad.</p>	<p>La educación en Finlandia es un derecho humano consagrado en la constitución. Se caracteriza por su calidad e interacción con la comunidad y el gobierno. (Sosa, 2016, pp. 186-187).</p> <p>El sistema educativo inclusivo garantiza el derecho a la educación de todos los ciudadanos, independiente de sus condiciones, es así que las personas con discapacidad disfrutan de una vida normal, sin discriminación y con igualdad de oportunidades.</p>
Recursos	<p>Ley 115 de 1994, establece la educación como</p>	<p>La Ley N 20.845 de inclusión escolar que</p>	<p>La política educativa está compuesta por bienes, servicios y</p>	<p>El Ministerio de Educación, se</p>

País	Colombia	Chile	Brasil	Finlandia
Aspecto	<p>un servicio público, que lo presta El Estado, por tanto, los recursos financieros destinados a la educación son considerados gasto público. Los recursos se asignan para educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Vocacional.</p>	<p>regula la admisión de los estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado. Es deber del Estado: Asegurar a todas las personas una educación inclusiva de calidad. Promover que se generen las condiciones necesarias para el acceso y permanencia de los estudiantes con necesidades educativas especiales en establecimientos de educación regular o</p>	<p>transferencias que los Estados utilizan para garantizar el derecho a la educación. El acceso, permanencia, aprendizaje y culminación escolar dependen de los recursos asignados, que se centran en cuatro áreas principales: Currículo y modelos de gestión: Acciones para definir contenidos educativos, materiales didácticos y gestionar los procesos de enseñanza y aprendizaje. Infraestructura y tecnología: Mantenimiento y mejora de las instalaciones escolares, así como dotación de equipamiento y tecnología en todos</p>	<p>encarga de costear “la educación general, la formación profesional básica y complementaria, la enseñanza y la labor de I+D de la escuela superior profesional complementaria, la educación no formal de adultos y las actividades matutinas y vespertinas escolares” (Ministerio de Educación de Finlandia, 2008, p. 11)</p>

País	Colombia	Chile	Brasil	Finlandia
Aspecto		especial, según sea el interés superior del niño. (Mineducación Chile, s.f).	los niveles educativos. Docentes: Recursos destinados a la formación, evaluación y sostenimiento de la docencia, que incluye la formación inicial, continua y condiciones laborales adecuadas. Condiciones de vida de estudiantes: Acciones para fortalecer la demanda educativa, como transferencias de recursos y bienes (alimentos, textos, uniformes, becas) a familias y estudiantes	
Formación docente	Decreto 1278 de 2002- concurso para la selección docente, se promueve una formación continua para ascender en el escalafón docente (esta la asume cada docente) La	La ley 20903 de 2016 En el artículo 10, establece que la formación de los profesionales en la educación debe llevarse a cabo en universidades	La Ley 9.394 de 1996, conocida como la Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional (LDB), establece las bases para el sistema educativo brasileño. En esta ley, se refuerza que las	Finlandia se distingue por formar personal educativo de alta calidad, ofrece educación superior gratuita. Para ser docente, se requiere al menos una maestría y especialización en

País	Colombia	Chile	Brasil	Finlandia
Aspecto	compensación económica depende del grado de escolaridad	que estén acreditadas. Artículo 11.- Los profesionales de la educación tienen derecho a formación gratuita y pertinente para su desarrollo profesional y la mejora continua de sus saberes y competencias pedagógicas. Los profesionales de la educación son responsables de su avance en el desarrollo profesional.	universidades públicas deben ser gratuitas. Artículo 53: "A educação superior, obrigatória e gratuita em estabelecimentos públicos de ensino, nos termos da Constituição da República Federativa do Brasil, deverá ser regida pelos princípios do acesso amplo e igualitário [...]".	la materia. Según Flórez (2019), la política educativa busca desarrollar un capital humano altamente capacitado para un mundo multipolar. La profesión docente es valorada y ofrece amplias oportunidades de desarrollo profesional, lo que contribuye al reconocimiento global del sistema educativo finlandés.

Nota. Comparativa Normativa Educación Inclusiva Colombia Chile, Brasil y Finlandia.

Autoría Propia.

El anterior cuadro nos permite identificar que, frente a los derechos, las Leyes de Educación de Colombia, Chile y Brasil consideran la educación como obligatoria y

gratuita, y que al hacer referencia a las leyes de inclusión se asocian a necesidades educativas especiales a personas con limitaciones o personas con discapacidad. Por su parte Finlandia garantiza la educación, como un derecho fundamental del ser humano, desde un sistema educativo inclusivo, teniendo en cuenta a todas las personas independientemente de sus condiciones.

Respecto de los recursos se puede apreciar que la ley de cada uno de los países establece que el servicio de la educación es deber ser del Estado.

Dicho lo anterior puede considerarse varios aspectos que hacen referencia a la educación inclusiva.

Cuando se habla de Educación Inclusiva, históricamente tiene una connotación discriminatoria, porque de inmediato se asocia con “Discapacidad” o “minusvalía”.

Los gobiernos de turno y los hacedores de leyes intentan avanzar tanto en su conceptualización como en su aplicación, aunque son muchos los factores que impiden la efectividad.

En Colombia, Camargo (2018, como se citó en Vega, 2021) resalta que el clasismo, los estratos sociales y la ausencia de oportunidades en amplios sectores de la sociedad impiden que los avances en educación inclusiva sean firmes, más aún cuando existe un desinterés de las autoridades para establecer políticas de inclusión en el sector educativo. Sin el soporte de éstas últimas, el esfuerzo de llegar a una inclusión educativa no sería fructífero.

Es importante que la educación inclusiva vaya de la mano con el enfoque intercultural que disminuya la probabilidad de discriminación hacia estos grupos, y no los

reduzca a ciertas expresiones de su cultura, como las danzas folclóricas y su variedad culinaria. (Cerón et al., 2017, como se citó en Vega, 2021)

Pero las brechas sociales no representan solamente un factor que impide el progreso de la educación inclusiva, sino que también conforman uno de los problemas por erradicar lo propuesto en los acuerdos internacionales. González (2019, como se citó en Vega, 2021) considera que la única forma de eliminar estas brechas es partiendo de que la educación inclusiva es un derecho y no puede ser el privilegio de las personas con mayor estatus económico. Así, los estudiantes que estén formados bajo este enfoque de inclusión serán ciudadanos quienes defenderán sus derechos, capaces de construir una sociedad más democrática, la cual busque eliminar toda forma de desigualdad y discriminación.

Es importante reconocer que el campo de la educación inclusiva está plagado de incertidumbres, disputas y contradicciones, en parte inevitables pues en el fondo tiene una naturaleza dilemática que necesariamente genera tales situaciones. (Dyson y Milward, 2000, como se citó en Echeita y Ainscow, 2011)

El análisis permite identificar las principales barreras que enfrentan diversos colectivos en situación de exclusión educativa y social.

Estas barreras respaldan las observaciones de los especialistas en el campo, quienes señalan, en primer lugar, la falta de recursos y condiciones adecuadas para la inclusión en los centros educativos y universidades. Además, es crucial destacar el impacto de las creencias y actitudes de profesores, agentes educativos, padres de familia y otros miembros de la sociedad, quienes impulsan propuestas en favor de la Inclusión Educativa. (Valdés y Díaz, 2019)

Actualmente, hay que enfrentarse a importantes desafíos en la promoción e implementación del derecho a la educación, la cual busca oportunidades y logros concretos que sean factibles y duraderos. (Valdés y Díaz, 2019)

El objetivo es que todos puedan desarrollarse social e individualmente y tener una oportunidad real de éxito en la vida (Operti, 2008, como se citó en Valdés y Díaz, 2019). Esto implica reconocer a las personas como sujetos de derecho y ciudadanos responsables y activos, con acceso a un trabajo digno, una vida independiente y oportunidades de educación y recreación que contribuyan a su bienestar a lo largo de la vida. Por lo tanto, la inclusión se entiende como el proceso de reconocer y atender la diversidad de necesidades de todos, fomentando una mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y disminuyendo la exclusión en la educación.

Son muchas las evidencias que indican que los discursos sólo quedan en eso, en lo teórico, pero en la práctica hay deficiencias significativas. A su vez los organismos gubernamentales que se inician desde lo internacional sólo se abordan con una minoría que tienen poder, o, simplemente para demostrar que sí se llevan a cabo. lo cierto es que falta mucho para que exista una educación inclusiva y diversa en un mundo tan cambiante, en donde se opera desde la óptica económica.

No obstante, los elementos homogeneizadores en diversas instituciones educativas perpetúan la desigualdad. No obstante, existen experiencias que surgen de la labor educativa de profesionales y grupos no académicos comprometidos con los derechos humanos. Estos ejemplos de buenas prácticas evidencian que la educación inclusiva no es una ilusión. Como señala Echeita (2017, como se citó en Valdés y Díaz, 2019), es posible avanzar hacia una “ecología de la inclusión” y una “ética de la justicia”.

Cuando la equidad social, la participación colaborativa, el respeto recíproco y el reconocimiento de las diferencias se basan en un compromiso ético hacia los demás, emergen iniciativas y experiencias dirigidas a atender las necesidades de la diversidad y pluralidad que define al mundo contemporáneo. Estas prácticas celebran la diversidad y destacan la relevancia del contexto, la acción humana y los beneficios que la educación y la cultura pueden ofrecer. (Valdés y Díaz, 2019)

También, la Educación Inclusiva hace referencia a:

[...] los procesos institucionales incluyendo el Estado, desde el área pedagógica y social para ser efectivo el derecho a la educación inclusiva a partir de la igualdad material, igualdad real y la equidad social. Desde el inicio se denota que la primera es responsabilidad de la comunidad educativa, en especial del docente y, la segunda, es responsabilidad institucional y del Estado. (Flórez. 2014, como se citó en Gárate 2019, p.211)

Desde el nivel teórico, se evidencia discusión en donde existe un mayor desarrollo a nivel internacional y nacional, en el caso de Chile, ha sido difícil realizar el giro epistemológico del concepto en pro de la diversidad e inclusión. En consecuencia, no se ha logrado un cambio sustancial en el enfoque de la educación, pasando de la integración a la inclusión. En su lugar, ha emergido un sincretismo conceptual que limita el verdadero significado de la inclusión y obstaculiza la implementación de un paradigma inclusivo. (Gárate, 2019)

Un claro ejemplo de esto se encuentra en el número 53 de *Sinéctica, Revista Electrónica de Educación*, donde diversos autores iberoamericanos demuestran que la inclusión es fundamental para hacer efectivo el derecho a la educación. Sus contribuciones

inspiran la implementación de prácticas que atienden a una ciudadanía diversa y multicultural, basándose en los principios de equidad, inclusión y justicia social. (Valdés y Díaz, 2019)

En las experiencias centradas en la educación escolarizada, ya sea para personas con discapacidad o para aquellos que provienen de otros colectivos, como migrantes o pueblos originarios, se aprecia un factor común: la disposición hacia un currículo adaptable. Este enfoque permite personalizar las trayectorias de aprendizaje y, sobre todo, valora la diversidad en lugar de la uniformidad. (Valdés y Díaz, 2019)

La respuesta a la convocatoria de *Sinéctica* ha sido muy enriquecedora. El lector encontrará tanto informes de investigación cualitativa como cuantitativa, así como ensayos y análisis sobre el estado actual de la educación inclusiva para personas con diversas discapacidades. En algunos casos, también se aborda la educación intercultural y la segregación de género en sus contextos contemporáneos. (Valdés y Díaz, 2019)

Las buenas prácticas pedagógicas permiten Identificar los principales obstáculos que enfrentan diversos grupos en situación de marginación educativa y social. Esto respalda las afirmaciones de los especialistas en el área, quienes destacan, en primer lugar, la carencia de recursos y condiciones apropiadas para la integración en instituciones educativas y universidades. Asimismo, es esencial tener en cuenta las convicciones y posturas de docentes, profesionales educativos, progenitores y otros integrantes de la comunidad. (Valdés y Díaz, 2019)

En el caso de Chile “la construcción de políticas compensatorias en educación ha presionado fuertemente la formación de profesionales que sean capaces de reconocer y

valorar la diversidad, de modo de promover comunidades educativas inclusivas.” (Infante, 2010; Prado, et. al., 2018 p. 156)

Sin lugar a dudas la rigidez de currículos estandarizados que responden a una única perspectiva, idioma y cultura, limitan la posibilidad de construir trayectorias personalizadas que se ajusten a las capacidades y requerimientos de los individuos y colectivos. (Valdés y Díaz, 2019)

Una escuela inclusiva no es solo una respuesta adecuada para estudiantes con necesidades específicas, sino una estrategia que beneficia a todos los alumnos, sin importar sus particularidades individuales. Esto implica un cambio de paradigma en la educación, donde la diversidad no se ve como un obstáculo, sino como un activo valioso que enriquece el entorno escolar. (Alfonso, 2005, como se citó en Duque y Durán, 2020)

La diversidad en las aulas proviene no sólo de las características individuales de los estudiantes, sino también de sus contextos socioculturales. Esta heterogeneidad debe ser reconocida y valorada, ya que cada estudiante tiene condiciones específicas que influyen en su aprendizaje. (Alfonso, 2005, como se citó en Duque y Durán, 2020)

Según Ainscow (2008), la inclusión se describe como un proceso que abarca tres dimensiones: la asistencia escolar y participación activa de los estudiantes, la creación de condiciones que faciliten esa participación en diversas actividades, y la adquisición de conocimientos. Este enfoque pone énfasis en la necesidad de que todos los estudiantes estén presentes y se sientan valorados en el entorno escolar para que puedan aprender y desarrollar su potencial. (Alfonso, 2005, como se citó en Duque y Durán, 2020)

Roldão (2003) propone que el currículo debe verse como una construcción social en constante evolución, influenciada por múltiples actores y contextos. Resalta la

relevancia de la cooperación y el diálogo entre los diversos actores educativos, así como el reconocimiento de que el currículo debe adaptarse a las realidades y necesidades de los estudiantes. (Roldão, 2003, como se citó en Duque y Durán, 2020)

La situación de Roldão (2003, como se citó en Duque y Durán, 2020) sobre "enseñar qué, a quién, para qué y cómo", resalta la necesidad que las escuelas deben reconsiderar sus respuestas ante la diversidad presente en la población escolar. Esto implica un reequilibrio en la forma en que se estructuran los contenidos y las metodologías de enseñanza.

El contexto político-administrativo influye en el currículo formal y oficial del sistema educativo. Las decisiones políticas establecen normativas que determinan las experiencias educativas que los estudiantes deben recibir. Por lo tanto, hay necesidad de un enfoque más flexible y adaptado a la diversidad del alumnado, en lugar de una imposición uniforme que no considere las particularidades de cada grupo. (Duque y Durán, 2020).

“La escuela debe comprometerse a cumplir los requerimientos, necesidades e intereses propuestos por la comunidad educativa, donde las entidades gubernamentales tienen la misión de monitorear, asegurar y proporcionar herramientas necesarias a las exigencias de la comunidad” (Prado *et al.*, 2018). Por lo tanto, una de las responsabilidades del Estado es “[...] contar con docentes capacitados para trabajar y desenvolverse en salas de clases con un alto grado de diversidad [...]” que posibilite una educación inclusiva. (San Martín, Villalobos, Muñoz y Ryman 2017, como se citó en Gárate, 2019, p.2010)

Así mismo, hay una gran responsabilidad del Estado y de las instituciones educativas

[...] que se les reconozca el esfuerzo, se les apoye con recursos y se les motive a crear programas específicos donde los docentes puedan formarse, inicial y permanente, para el desarrollo, eficaz y eficiente, de prácticas inclusivas, aprendiendo principalmente desde la práctica y no desde la teoría. (Pablos-Pons et al., 2017, p. 183)

La filosofía inclusiva exige que los docentes satisfagan las necesidades educativas de todos los estudiantes, lo cual es uno de los principales retos en la educación actual. El objetivo es que todos los alumnos logren adquirir las habilidades necesarias al finalizar cada ciclo escolar, adaptándose a través de diferentes caminos a sus diversas capacidades. (Duque y Durán, 2020)

A pesar de que el concepto de inclusión se ha consolidado como una directiva educativa necesaria, su implementación en el aula presenta complicaciones. Muchos docentes sienten inseguridad y falta de formación para llevar a cabo prácticas inclusivas. Esto se refleja en el estudio de Leite (2005, como se citó en Duque y Durán, 2020), que identifica la inclusión como una fuente de insatisfacción personal y profesional para los profesores, quienes requieren capacitación para cambiar sus actitudes hacia la diversidad.

En la Educación Inclusiva es preciso la Identificación de Necesidades Educativas: Se enfatiza la importancia de adoptar un enfoque cualitativo en la identificación y evaluación de las necesidades educativas, centrado en las capacidades de los alumnos en lugar de sus déficits. Esto permite un enfoque más positivo y constructivo hacia el aprendizaje. (Duque y Durán, 2020)

Así mismo hay que tener en cuenta los ajustes Curriculares y el Contexto Real: La necesidad de realizar ajustes y adaptaciones curriculares son clave para atender las particularidades de cada alumno. Los nuevos modelos pedagógicos buscan ser funcionales,

promoviendo tanto la autonomía personal y social de los estudiantes como su integración en la comunidad. (Duque y Durán, 2020)

El Aprendizaje Contextualizado: propone que el aprendizaje debe basarse en las características e intereses de los jóvenes, llevándose a cabo en contextos de la vida real. Esto no solo fomenta la autonomía, sino que también permite a los estudiantes aplicar sus conocimientos de manera práctica y significativa en sus comunidades. (Duque y Durán, 2020)

En consecuencia, los establecimientos educativos deben emplear un currículum que considere las diferencias de todas y todos los estudiantes sin producir desigualdades, eliminando la imposición de un currículum basado en los estándares de ‘normalidad’. (Gárate, 2019)

Entre los factores fundamentales concebidos en la Agenda 2030 se encuentra que la educación, tal como lo expresa el documento de Naciones Unidas *Objetivos de Desarrollo Sostenible* (ODS 4): Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas las personas.

En términos generales, los desafíos para la educación y el rol del Estado consisten en asegurar este derecho, lo cual implica mantener la equidad y fomentar la inclusión de los sectores históricamente desfavorecidos: pueblos indígenas, afrodescendientes, campesinos, inmigrantes, sin descuidar el impulso de esfuerzos hacia la calidad educativa.

Ahora bien, el debate en torno a la inclusión considera que la equidad social contemple los principios de optimización de la calidad educativa y la habilidad de transformación social a través de la educación. Para Freire (1970, como se citó en Gárate, 2019), “la transformación social es mucho más que una reforma, la cual no se trata de

medidas superficiales ni arreglos circunstanciales, sino de un proceso que llegue al centro del sistema y que lo coloque en jaque”. Desde la reconstrucción y desde la educación, deben generarse los cambios en función del proceso político e histórico, donde la 'Escuela' asuma la responsabilidad de generar la vanguardia hacia una equidad social y de romper los paradigmas coloniales, racistas y opresivos de la sociedad.

Otra reflexión interesante dice:

[...] Tal vez el discurso políticamente correcto – pero hasta ahora poco eficaz en las prácticas de la inclusión, deba dar paso al discurso de la exclusión como herramienta de cambio. Una buena forma de modificar los desarrollos escasamente críticos o ingenuos hechos bajo la concepción de una inclusión realmente débil, podría ser el análisis de las fuerzas internas y de los procesos de exclusión en el sistema educativo y en las escuelas. De este modo se podrían analizar los significados e implicaciones que se esconden tras algunas prácticas educativas calificadas como inclusivas que, sin embargo, no hacen más que perpetuar el estatus quo del sistema y abrir nuevas puertas a la marginación. (Parrillas, 2007, como se citó en Gárate, 2019, p.213)

A pesar de todos los esfuerzos realizados en el Foro Mundial sobre la Educación en el año 2015, celebrado en Incheón (República de Corea), del 19 al 22 de mayo de 2015, se puso de manifiesto que, aunque se reconocían los esfuerzos efectuados, se observaba con gran preocupación que se está lejos de haber alcanzado la educación para todos (Preámbulo, punto 2, p. 6). Posiblemente, la dificultad radica en que superar esta situación exige cambios estructurales que impacten a todos los elementos del sistema educativo y a toda la sociedad, es decir, al plan de estudios, a la formación del profesorado, a las políticas y prácticas escolares, a los sectores sociales, políticos y culturales, entre otros, que desafíen

las concepciones, hábitos e inercias que permanecen profundamente arraigadas en las sociedades de todo el mundo. (Blanco, 2008; Echeita, 2015, como se citó en Iglesias y Martín, 2020).

Por fortuna hay quienes una claridad del deber ser frente a la educación inclusiva y por eso plantean:

Cada vez más, estamos convencidos de la necesidad y el compromiso entre los profesionales de la educación de ofrecer prácticas educativas inclusivas para todos, construir centros eficaces, centros que favorezcan el éxito académico; pero, para ello, también se comparte la necesidad de que la escuela tenga el apoyo sociopolítico necesario. Pero quizá lo que resulte difícil de comprender y asumir para algunos es que la inclusión, como proceso, es interminable, está siempre en constante construcción y continuamente se alimenta de nuevas experiencias de todo tipo (Barrio, 2009, como se citó en Escarbajal-Frutos *et al.*, 2012, p.142)

Aún en las escuelas se evidencian diversos problemas en relación a la educación de calidad de características inclusivas. Se sostiene una práctica pedagógica en torno a la integración escolar, a nivel cultural, en los centros educativos manteniéndose una folclorización de las múltiples culturas que componen las comunidades educativas sin conseguir una inclusión de todas ellas, que conlleve a una cultura escolar contextualizada. Por otra parte, las políticas se manifiestan de carácter externo y dejan de lado las elaboraciones desde lo interno, que favorezca la construcción de una política local y permita la descentralización de las realidades de las comunidades educativas. (Gárate 2019)

Lo que se piensa es que hay que luchar por caminar hacia delante, hacia una formación docente de nivel inicial o continua que hayan apuestas por prácticas de la

comunidad educativa de carácter inclusivas, para la gestión y la valoración de la diversidad con la mirada en la justicia social, donde lo más importante sea dar una respuesta a las necesidades de todo el estudiantado y que lleve a rutas que consigan forjar una escuela para todos y todas, con un sentido crítico y ciudadano. (Gárate 2019)

Desde la educación debe generarse la oportunidad del poder endógeno al desarrollo de la escuela, que se propicie un cambio radical, revolucionario, participativo y que haya una simbiosis cultural, que traspase las idiosincrasias del status quo y hegemónico del sistema actual. (Gárate, 2019)

Dado que la inclusión es un proceso, debe ser considerada como una búsqueda continua de mejores formas de responder a la diversidad del estudiantado. Se trata de aprender a convivir con la diferencia y, al mismo tiempo, aprender a identificar cómo se puede aprovechar la diferencia. (Echeita y Ainscow, 2011)

Un análisis frente a los docentes en Colombia demuestra que gracias a la actitud y el esfuerzo de los profesionales de la educación han alcanzado avances en materia inclusiva detectados en las aulas, a pesar de las grandes deficiencias en infraestructura, materiales educativos, capacitaciones y recursos tecnológicos, ya que el sistema educativo ya que el sistema educativo y los pocos especialistas que tiene a su disposición no se abastecen para todas las necesidades del país. Esto explica la vocación de los mismos profesores que brindan una educación de calidad, a pesar de que sienten que los recursos y capacitaciones que les son entregados son insuficientes. (Vega, 2021, p.134)

Como lo dice Vega (2021) y se está en total acuerdo, es El Estado el responsable de que las políticas educativas redunden en favor de la formación docente, que se otorgue la capacitación que se requiere y que sea permanente. Así mismo se dote de artefactos

tecnológicos y se promueva el Diseño Universal de Aprendizaje. También son necesarios los estímulos para los docentes, por ejemplo, una digna remuneración y así se den mejores actitudes en torno a enfrentar los retos de la educación inclusiva. El Estado debe implementar políticas de inclusión que ayuden a sensibilizar a la sociedad, y poco a poco se mitiguen creencias, temores y actos discriminatorios. En la medida que se haga realidad la educación inclusiva, van a darse cambios favorables frente a las percepciones tanto de los docentes como de la ciudadanía en general. Asimismo, es necesario que se reformulen y practiquen las normas, leyes y reglamentos, los cuales motivan a la reducción de las brechas sociales presentes. Si es así se cumple el objetivo principal, que es asegurar una enseñanza de excelencia a todas las personas.

Conclusiones

El análisis de la evolución de la Educación Inclusiva desde una perspectiva internacional, con un enfoque particular en Colombia, Chile, Brasil y Finlandia permitieron que a través de la Revisión Documental se identificara su marco normativo, teorías importantes que fundamentan el hacer y de hecho las prácticas pedagógicas relevantes de maestros que aún son inquietos en buscar estrategias alternativas en favor de una educación inclusiva.

El desarrollo histórico del concepto de educación inclusiva en diferentes contextos culturales, principalmente en los países de Colombia, Finlandia, Brasil y Chile a partir de hitos clave que influyeron en su implementación, se considera como un proceso que se encuentra en pleno desarrollo, el cual refleja un compromiso con la equidad y la diversidad, así mismo está en una búsqueda constante que garantice el derecho a la educación para todos. Se busca superar la visión tradicional que asocia el término con discapacidad, que, aunque existen avances en su conceptualización y aplicación, persisten diversas barreras que limitan su efectividad, como las actitudes negativas de los diferentes actores sociales.

El contrastar la normativa legal de la educación inclusiva vigente en Colombia con las legislaciones de Chile, Brasil y Finlandia, en aspectos referentes a derechos, recursos y formación docente adoptados por cada país, da cuenta que la Educación Inclusiva se favorece por un compromiso ético y solidario a partir de lo cual las políticas públicas intentan que haya equidad y calidad para los grupos históricamente vulnerables, con preocupación se evidencia que aún existen barreras legales que impiden el reconociendo de la diversidad en el aula. Es necesario que desde las políticas públicas se maneje la

Educación Inclusiva como un proceso dinámico que requiere del compromiso y la participación activa de todos.

La identificación de experiencias o prácticas pedagógicas significativas de los países objeto de análisis, que promueven la educación inclusiva y que son referentes para su implementación en favor del desarrollo de niños y jóvenes como sujetos sociales, se visibiliza el compromiso de muchos educadores en el trabajo de una educación inclusiva, la cual es fundamental, ya que, a través de la experiencia vivencial, se puede generar conciencia y comprender la diversidad cultural. El manejo adecuado de la educación inclusiva fortalece el aprendizaje colectivo y fomenta el respeto por los demás. De este modo, la educación inclusiva contribuye a la protección y garantía de los derechos humanos, de tal manera que se promueve la dignidad de todas las personas.

Desde lo anterior se exalta la labor de muchos educadores en Colombia, quienes al hacer uso del Artículo 77 de la Ley 115, el que refiere a la autonomía escolar, crean y ejecutan proyectos de experiencias significativas con un gran impacto en sus contextos. Estos proyectos demuestran que con el compromiso docente y con el uso de pedagogías alternativas, es posible alcanzar el verdadero propósito de la educación inclusiva.

Referencias Bibliográficas

- Abt, Instituto Alana. (2016). *Resumen de evidencia sobre La Educación Inclusiva*. Alana.
https://alana.org.br/wp-content/uploads/2017/08/educacao-inclusiva_espanhol.pdf
- Ajantasainen lainsäädäntö (1998). *Lukiolaki 21.8.1998/629*.
<https://natlex.ilo.org/dyn/natlex2/natlex2/files/download/86197/FIN86197%20Finnish.pdf>
- Alonso, N. (2021). *El juego como recurso educativo: teorías y autores de renovación pedagógica*. [Tesis de maestría, Universidad de Valladolid].
<https://uvadoc.uva.es/handle/10324/51451>
- Álvarez, M. I. C. y Alonso, M. Á. V. (2012). *Educación inclusiva, ¿una realidad o un ideal?*. *Edetania: estudios y propuestas socio-educativas*, 41, 17-30.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4089625.pdf>
- Armijo, P. C. (2021). *Inclusión educativa en la formación docente en Chile: tensiones y perspectivas de cambio*. *Revista de estudios y experiencias en educación*, 20.
 Obtenido de https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-51622021000200359#:~:text=La%20educaci%C3%B3n%20inclusiva%2C%20constituye%20un,los%20espacios%2C%20y%20derribar%20m%C3%BAltiples
- Asociación Folclórica Remembranza. (26 de Septiembre de 2023). *Colectivo remembranza*. [Archivo de Video]. YouTube.
<https://www.youtube.com/watch?v=9nwcdB7CBVM>
- Asociación Folclórica Remembranza. (s.f.). *Inicio* [Página de Facebook]. Facebook. (26 de octubre de 2023) <https://www.facebook.com/profile.php?id=100088340047133>

- Avila, B. (2018). *Experiencias Pedagógicas Significativas de Educación Rural en Colombia, Brasil y México*. Revista del Centro de Investigación de la Universidad la Salle, 12.
https://www.researchgate.net/publication/323481019_Experiencias_Pedagogicas_Significativas_de_Educacion_Rural_en_Colombia_Brasil_y_Mexico
- Azrak, A. (2017, 1 de Septiembre). *Sobre Educación Inclusiva: Enfoque de derechos humanos y contribuciones de la Psicología*. Anuario de Investigaciones, 24, p. 61-68 <https://www.redalyc.org/journal/3691/369155966007/html/>
- Bastidas, L. (2020). *Economía de la educación, un enfoque de la educación globalizada*. Revista Estudios Hemisféricos y Polares. 11 (1), 26-37.
<https://bibliotecavirtual.unad.edu.co/login?url=https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=asny&AN=146021034&lang=es&site=ehost-live>
- Castillo, R.; Quispe, H.; Arias, J.; Amaro, C. (2022). *Consideraciones de los docentes sobre las barreras de la educación inclusiva*. Revista de Filosofía, 39, 587- 596 588
- Castrillón-Paz, A., Beltrán-Quinayás, E. y Girón Bucheli, N. (2016). *Formación en ciudadanía ambiental desde Mientras Cambia la Escuela en la Normal Superior de Popayán*. Coloquio Internacional de Educación.
<https://www.academia.edu/resource/work/98386239>
- Comercial del Norte Popayán. (2021,13 de mayo). *Conversatorio: “Experiencias Significativas: Diversificación del Deporte” IECN - 40 Años* [Video]
 Youtube.<https://www.youtube.com/live/JpGiknNSsmY?si=cK9yHPUhjTypxjJx>
- Congreso de Colombia. (1992, 28 de diciembre). *Ley 30 de 1992: Fundamentos de la educación superior*. Diario Oficial No. 40.700

Congreso de Colombia. (1994, 8 de febrero). *Ley 115 de 1994: Por la cual se expide la ley general de educación*. Diario Oficial No. 41.214

Congreso de Colombia. (1997, 7 de febrero). *Ley 361 de 1997: Integración social de la persona con limitación y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 42978

Congreso de Colombia. (2002, 31 de julio). *Ley 762 de 2002: Aprobación de la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad"*. Diario Oficial No. 44.889

Congreso de Colombia. (2007, 10 de julio). *Ley 1145 de 2007: Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 46.685

Congreso de Colombia. (2009, 31 de julio). *Ley 1346 de 2009: Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad*. Diario Oficial No. 47.427

Congreso de Colombia. (2013, 13 de febrero). *Ley 1618 de 2013: Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad*.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52081>

Congreso de Colombia. (2022, 23 de junio). *Ley 2216 de 2022: Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje*.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=188289>

Constitución de Finlandia. OMPI. (1999)

[https://www.wipo.int/wipolex/es/legislation/details/7504\[AMSP1\]](https://www.wipo.int/wipolex/es/legislation/details/7504[AMSP1])

Constitución Política de Colombia [C.P.]. (1991). (23 ed.). Legis

Contacto Maestro. (2024). *Una semilla de esperanza en la transformación educativa*.

<https://contactomaestro.colombiaaprende.edu.co/inspirar/una-semilla-de-esperanza-en-la-transformacion-educativa>

Dirección Nacional Finlandesa de Educación (2007). *El Ministerio de Educación y Cultura prepara la legislación relacionada con la educación general y las decisiones del Gobierno y dirige las actividades del sector administrativo*.

Dueñas, M. (2010). *Educación Inclusiva*. REOP, 21, p. 358-366.

<https://redined.educacion.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/80188/00820103010861.pdf?sequence=1>

Duk, C. y Murillo, F. (2016). *La Inclusión como Dilema*. Revista latinoamericana de educación inclusiva, 10(1), 11-14. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-73782016000100001>

Duque, E. y Durán, J. (2020). *El nuevo paradigma de la educación en la promoción de una sociedad más inclusiva*. Revista Ibero-Americana de Estudos em Educação, Araraquara, 15, (1), p. 27-49,

E. S. d. I. d. T. E. e. A. L. (SITEAL). (2018). *Brasil. Oficina para América Latina y el Caribe del IPE UNESCO*. <https://siteal.iiep.unesco.org/pais/educacion-pdf/brasil#:~:text=Los%20estados%20organizan,%20sostienen%20y,establecimientos%20de%20su%20sistema%20educativo>.

Echeita, G y Ainscow, M. (2011). *La educación inclusiva como derecho. Marco de referencia y pautas de acción para el desarrollo de una revolución pendiente*.

Dialnet. <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-LaEducacionInclusivaComoDerecho-3736956.pdf>

- Escarbajal-Frutos, A., Mirete-Ruiz, A. B., Maquilón-Sánchez, J. J., Izquierdo-Rus, T., López-Hidalgo, J. I., Orcajada-Sánchez, N., y Sánchez Martín, M. (2012). *La atención a la diversidad: la educación inclusiva*. Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado, 15(1), 135-144.
- Flórez, W. (2019). *La política pública de educación en Colombia y Finlandia: elementos para la construcción de una educación pública en época de Reformas Educativas Globales*. Papel Político. 24 (1), 128-142
- Fundación Alejandro Ángel Escobar. (2024,2 de octubre). *Premios Nacionales Alejandro Ángel Escobar de Ciencias y Solidaridad 2024* [Video] .YouTube.
https://www.youtube.com/live/JySiE9ZVU6c?si=f71SrO26r_lkJZOD
- Fundación Servicio Juvenil. (s.f.). *¿Quiénes somos?* Fundación Servicio Juvenil.
<https://fundacionserviciojuvenil.org/sobre-mi/>
- Gárate, F. (2019). *Educación Inclusiva: un discurso de quién (es) y para quién (es)*. Ciencia Latina, Revista Multidisciplinar, 4, pp. pp. 199-2015
<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/71/44>
- Iglesias, A. y Martín, Y. (2020). *La producción científica en educación inclusiva: avances y desafíos*. Revista Colombiana de Educación (78), 383-418.
<https://doi.org/10.17227/rce.num78-9885>
- Library. (s.f.). *La Fundación Servicio Juvenil Programa Bosconia*. Library.
<https://1library.co/article/la-fundaci%C3%B3n-servicio-juvenil-programa-bosconia.zx57w84q>
- Liñan, Y. (2021). *La agenda 2030: los desafíos al Estado y a la democracia*. Revista de filosofía, 38 (97), 383-394.

<https://bibliotecavirtual.unad.edu.co/login?url=https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsdnp&AN=edsdnp.7929200&ARTlang=es&site=eds-live&scope=site>

Mahtani y Monsalve (2023). *Así es la escuela postpandémica en Latinoamérica: millones de niños sin estudiar y más digital*. El País, Bogotá, 20 de marzo de 2023.

<https://elpais.com/america-futura/2023-03-20/asi-es-la-escuela-postpandemica-en-latinoamerica-millones-de-ninos-sin-estudiar-y-mas-digital.html>

Maya, A., Montoya, M., Valencia, Á., y Calzada, G. (2023). *La educación inclusiva en la prosocialidad desde una perspectiva de la diversidad*. Revista Guillermo de Ockham, 21(1), 79-96.

Mineducación Chile. (s.f). *Derecho a la Educación y Libertad de Enseñanza*.

Ministerio de Educación, Chile. (2009, 12 de septiembre). *Ley 20730: Establece la Ley General de Educación (LGE)*.

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1006043>

Ministerio de Educación. Chile. (2009, 16 de diciembre). *Ley 20370 de 2009: Fija texto refundido, coordinado Y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005*

https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/ley_general_de_educacion_0.pdf

Ministerio de Educación. Chile. (2015. 29 de mayo). *Ley 20.845 de 2015. De inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado*.

https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/ley-20845_08-jun-2015.pdf

Ministerio de Educación. Chile. (2023). *Experiencias Pedagógicas Relevantes*. Educación Pública <https://educacionpublica.gob.cl/wp-content/uploads/2023/09/ExperienciasPedagogicasRelevantesDEP.pdf>

Ministerio de Educación. Finlandia. (2009). *Universities ACT 558/2009*.

<https://www.finlex.fi/fi/laki/kaannokset/2009/en20090558.pdf>

Ministerio de Planificación, Chile (2010, 10 de febrero). *Ley 20422: Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad*.

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idLey=20422>

observatorio de educación. (s.f). *Equidad Educación inclusiva: un derecho innegociable*.

Olivera, D y Acosta, C (2019). *Educar para la paz: El Salado* [archivo de podcast]

Programa Cibersofia. No. 158. (Noviembre 8 2019).

<https://ruv.unad.edu.co/ruvwp/programas/cibersofia-158-educ>Ossa, C. C. (2014).

Integración escolar: ¿cambio para el aluar-para-la-paz-el-salado

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

(UNESCO). (1994). *Declaración de Salamanca y marco de acción para las necesidades educativas especiales*.

https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000098427_spa

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

(UNESCO). (1960). *Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza*. [https://www.unesco.org/en/legal-affairs/convention-](https://www.unesco.org/en/legal-affairs/convention-against-discrimination-education)

[against-discrimination-education](https://www.unesco.org/en/legal-affairs/convention-against-discrimination-education)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

(UNESCO). (2000). *Marco de acción de Dakar. Foro Mundial sobre la Educación.*

Dakar. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000121147_spa

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

(UNESCO). (2009). *Conferencia Mundial sobre la Educación Superior 2009*

https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000183277_spa

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

(UNESCO). (s.f). *Ley 13.146/2015. Establece la Ley Brasileña de Inclusión de las Personas con Discapacidad (Estatuto de la Persona con Discapacidad).*

<https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/904/ley-131462015-establece-ley-brasilena-inclusion-personas-discapacidad-estatuto-persona>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

(UNESCO). (2001). *Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad*

Cultural. UNESCO.ORG. Obtenido de: <https://es.unesco.org/about-us/legal-affairs/declaracion-universal-unesco-diversidad-cultural>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

(UNESCO). (2001). *Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad*

Cultural. UNESCO.ORG. Obtenido de: <https://es.unesco.org/about-us/legal-affairs/declaracion-universal-unesco-diversidad-cultural>

Ossa, C. (2014). *Integración escolar: ¿cambio para el alumno o cambio para la escuela?*

REXE, 13(25), 153-164. <https://www.redalyc.org/pdf/2431/243131249010.pdf>

- Pablos-Pons, J., Colás-Bravo, M., Conde-Jiménez, J. y Reyes de Cózar, S. (2017). *La competencia digital de los estudiantes de educación no universitaria : variables predictivas*. Revista de Pedagogía, 69 (1), 169-185
- Parra C. (diciembre 2010). *Educación inclusiva: Un modelo de educación para todos*. Isees, 8. 73-84 <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3777544.pdf>
- Presidencia de la Republica. Brasil. (1996, 20 de diciembre). *Ley 9394: Establece las directrices y bases de la educación*.
https://siteal.iiiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/ley_9394_1996._directrices_base_de_la_educacion_nacional.pdf de este enlace saque la información de la ley general de educación de Brasil
- Presidencia de la Republica. Brasil. (2015, 6 de julio). *Ley 13146: Establece la Ley Brasileña de Inclusión de Personas con Discapacidad (Estatuto de la Persona con Discapacidad)*. https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2015-2018/2015/lei/113146.htm
- Presidencia republica de Finlandia. (1998). *Ley de Educación Básica 628/1998*.
https://www.finlex.fi/en/laki/kaannokset/1998/en19980628_20100642.pdf
- Pulido, O. - Heredia, M. y Ángel, C. (2010). *Las desigualdades educativas en América Latina*. Cloudfront.net.
https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/52102258/2010_Pulido__Heredia__Angel_Las_desigualdades_educativas_en_Colombia-libre.pdf?1489157331=yresponse-content-disposition=inline%3B+filename%3DLAS_DESIGUALDADES_EDUCATIVAS_EN_COLOMBIA.pdf&Expires=1701655763&Signature=gkf5qG1Ahn9JwRrASwN

k4YFznn14-UnJjGE-

KyIrDQbaNrxDX0lgvL1Ie6Q4EbBFV6LDn2d7H5ggzbQvmsZxsmJAhh1G6qlwX

e2orjHIY4tTf6Y~BZbOxBH-

MahdoNNzkOAWnJNcBfvsjpXVN2Suohuy4ZPpKZj72aSRm83cyOXUKTXGAA

Oo3W7eAxtbWhYS1~6iWtN6C0kfmmOJYqycV-rJkh2KOSvpd-

sKrc0q6SbRMqxhmL2RD23vqKC2-r4U4xELjQz4zKxps8MU7ulp-

C65a0n3Zd2Fy9a~Erf8kPu8ILD7tJFqr4cojhW~kV~sq6BX~LmAeC-

qxSm4Lwzwg__yKey-Pair-Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA

Ramos, S. D., y Hernandez, S. S. (2011). *La educación inclusiva a partir*. Educação: Desafios, Perspectivas e Possibilidades, 382-393.

<https://downloads.editoracientifica.org/articles/201102006.pdf>

Romero, R., Reyes, M. E., Inciarte R., N. y González, O. (2011). *Elementos teóricos-conceptuales en la integración educativa de personas con discapacidad*. Revista de Artes y Humanidades UNICA, 12(1), 11-35.

<https://www.redalyc.org/pdf/1701/170121974002.pdf>

Sánchez-Fuentes, S. y Duk, C. (2022). *La Importancia del Entorno. Diseño Universal para el Aprendizaje Contextualizado*. Revista latinoamericana de educación inclusiva, 16(2), 21-31. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-73782022000200021>

Santofimio-Rojas, G. (2016). *De la anomalía a la discapacidad, una larga historia de exclusión social: de la muerte, al destierro y el repudio a la inclusión educativa*. Revista Inclusión y Desarrollo, 3 (1), 34-46

Solano, E. (2021). *Pensar la sociedad a través de la educación*. Diálogos sobre educación. Temas actuales en investigación educativa, 12(23).

- Solarte, A. E. (2021). *Educación inclusiva desde la atención a la diversidad*.
<https://www.redalyc.org/pdf/2170/217024398011.pdf>
- Soto, V. (2023). *La Formación Docente en el Contexto de la Educación Inclusiva: Desafíos y Perspectivas en Países en Desarrollo*. *Sapiencia Revista Científica Y Académica*, 3(2), 41–61. <https://doi.org/10.61598/s.r.c.a.v3i2.46>
- Tenti, E., (2008). *Dimensiones de la exclusión educativa y políticas de inclusión*. *Revista Colombiana de Educación* (54), 60-73.
<https://www.redalyc.org/pdf/4136/413635248004.pdf>
- Tirad. C. (2010). *Educación inclusiva: Un modelo de educación para todos*. *Isees*, 8, 73-84
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3777544>
- Trujillo, J. (2024). *Estados de conocimiento de la investigación educativa: contribuciones de las revistas de la REDIECH*. *Revista de investigación educativa*, 15, 1-10
- Unión Internacional de Telecomunicaciones. (1990). *Conferencia Mundial sobre Educación para Todos*. Jomtien, Tailandia
- Valdés. M., y Díaz, F. (2019). *La educación por la inclusión: un tema de derechos humanos y de justicia social*. *Sinéctica*, (53), 1-4.
<https://bibliotecavirtual.unad.edu.co/login?url=https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=asny&AN=139203596&lang=es&site=ehost-live>
- Vega, E. (2021). *Factores que afectan la implementación de la educación inclusiva en Latinoamérica*. *Revista Ensayos Pedagógicos*, 16(2), 233-248.
<https://doi.org/10.15359/rep.16-2.12>

Vigo-Arrazola, B., Dieste, B., Blasco-Serrano, A. C., y Lasheras-Lalana, P. (2023).

Oportunidades de inclusión en escuelas con alta diversidad cultural. Un estudio etnográfico. Revista Española de Sociología, 32(2), 41-67

Apéndices

Apéndice A

Ficha Resumen Analítico Especializado

Resumen analítico especializado (RAE)	
Título	Una mirada crítica a la Educación Inclusiva en Colombia: análisis comparativo con Chile, Brasil y Finlandia
Modalidad de trabajo de trabajo de grado	Monografía para optar al título de Especialista en Educación, Cultura y Política.
Línea	Visibilidad, gestión del conocimiento y educación inclusiva.
Autores	Adriana Patricia Palta Leydi Viviana Cifuentes
Institución	Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Fecha	25/11/2024
Palabras claves	Educación inclusiva, derechos, sistemas educativos.
Descripción.	La monografía tiene como objetivo estudiar la progresión del concepto educación inclusiva, visibilizar las diversas perspectivas de su aplicación a nivel global. Su propósito es ampliar el entendimiento de este concepto, reconociendo que la educación inclusiva nace de la diversidad poblacional, razón por la cual esta debería ser considerada como un proyecto cultural.

	<p>Con este propósito se estudiarán los contenidos de varios referentes bibliográficos entre los cuales se encuentran publicaciones de artículos, trabajos de opción de grado para pregrado y posgrado, donde la comprensión de la literatura influye en el análisis que pretende a identificar estrategias que promuevan la educación inclusiva.</p> <p>Se plantea revisar varios referentes bibliográficos digitales tales.</p>
Fuentes	<p>Estas son algunas fuentes para los antecedentes:</p> <p>Vigo-Arrazola, B., Dieste, B., Blasco-Serrano, A. C., y Lasheras-Lalana, P. (2023). Oportunidades de inclusión en escuelas con alta diversidad cultural. Un estudio etnográfico. <i>Revista Española de Sociología</i>, 32(2), a167. https://doi.org/10.22325/fes/res.2023.167</p> <p>Soto, V. (2023). La Formación Docente en el Contexto de la Educación Inclusiva: Desafíos y Perspectivas en Países en Desarrollo. <i>Sapiencia Revista Científica Y Académica</i>, 3(2), 41–61. https://doi.org/10.61598/s.r.c.a.v3i2.46</p> <p>Castillo, R.; Quispe, H.; Arias, J.; Amaro, C. <i>Revista de Filosofía</i>, Vol.39, Edición Especial N°2, 2022, pp. 587- 596</p>

	<p>588 Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela. ISSN: 0798-1171 / e-ISSN: 2477-9598</p> <p>Sánchez Fuentes, Sergio, & Duk, Cynthia. (2022). La Importancia del Entorno. Diseño Universal para el Aprendizaje Contextualizado. Revista latinoamericana de educación inclusiva, 16(2), 21-31.</p> <p>https://dx.doi.org/10.4067/S0718-73782022000200021</p>
Contenidos	<p>Introducción: describe a grandes rasgos lo encontrado en la monografía, como el planteamiento del problema, la justificación y objetivo de la propuesta de indagación.</p> <p>Planteamiento del problema: Precisa que, a pesar del progreso en el concepto educación inclusiva, aún se enfrentan grandes desafíos en su implementación. Aunque este enfoque busca asegurar que todos los alumnos, sin importar sus capacidades o condiciones sociales, puedan acceder a una educación de calidad que respete la diversidad, muchos sistemas educativos, como el de Colombia, siguen enfrentando barreras estructurales, sociales y culturales que limitan el desarrollo de la inclusión.</p> <p>Desde esta problemática se considera importante comprender el desarrollo del concepto educación inclusiva y su aplicación</p>

según la normativa legal en contextos nacionales e internacionales.

Este análisis permitirá identificar los desafíos que obstaculizan su implementación y las oportunidades para su desarrollo, facilitando la formulación de recomendaciones que mejoren la educación inclusiva.

Objetivos: Expone el propósito principal de la monografía, el cual se direcciona a Analizar la evolución de la Educación Inclusiva desde una perspectiva internacional, con un enfoque particular en Colombia, Chile, Brasil y Finlandia a fin de que se identifiquen prácticas pedagógicas relevantes mediante el análisis de documentos clave.

De esta manera se desarrollan tres objetivos específicos los cuales constan de describir el desarrollo histórico del concepto de educación inclusiva a partir de hitos clave que han influido en su implementación, Contrastar la normativa legal de la educación inclusiva vigente en Colombia con las legislaciones de Chile, Brasil y Finlandia, e Identificar experiencias o prácticas pedagógicas significativas de los países analizados, que promuevan la educación inclusiva.

Antecedentes: Se plantean 4 textos de investigación científica, los cuales plantean la educación inclusiva como

	<p>una educación al alcance de todos, cerrando cualquier tipo de brecha de discriminación o segregación.</p> <p>Marco teórico: Para este apartado se retoma la forma en la que se interpretarán los referentes teóricos sobre el concepto educación inclusiva y su legislación e implementación en los diferentes contextos.</p>
Metodología	<p>La metodología utilizada es la propuesta del doctor Roberto Hernández Sampieri, utiliza un enfoque cualitativo para analizar la evolución de la educación inclusiva a nivel internacional, centrándose en Colombia, Finlandia, Brasil y Chile. Su objetivo es identificar prácticas pedagógicas significativas mediante un análisis documental. Se desarrolla con un enfoque explicativo que busca entender las causas de los problemas relacionados con la educación inclusiva, desde una revisión documental: Se examinan fuentes secundarias para identificar hitos históricos que definieron el concepto de educación inclusiva, resaltando su evolución y desarrollo actual, de igual manera la normativa legal de educación inclusiva en Colombia, Chile, Brasil y Finlandia, evaluando aspectos como derechos, recursos y formación docente, para realizar un análisis comparativo de las fortalezas y falencias del sistema educativo. Por último, se destacan experiencias</p>

	<p>significativas en Colombia que han impactado positivamente el desarrollo de niños y jóvenes.</p>
Marco teórico	<p>En este componente se encuentra el desarrollo evolutivo del concepto educación inclusiva, identificar hitos que ayudan a transformar el modelo educativo, permite comprender que este es un proceso en progresión.</p> <p>De igual forma se identifican referentes teóricos y políticas públicas que permiten su implementación en los diferentes contextos tanto nacionales como internacionales, los cuales permiten reconocer las fortalezas y debilidades, respecto de la educación inclusiva en el sistema educativo colombiano.</p> <p>A partir del estudio de estas políticas se mencionan dos ejemplos vivenciales en el contexto latino americano, que dejan en entredicho el alcance de la aplicación de la educación inclusiva, frente a la política pública internacional planteada por la UNESCO.</p> <p>Por otra parte, se hace un comparativo entre el modelo de educación colombiano y los modelos de Chile, Brasil y Finlandia, considerado este último como uno de los mejores en el mundo de acuerdo al informe PISA 2018</p>

Definición del problema	<p>A pesar de los avances en lo referente a educación inclusiva, su implementación efectiva enfrenta importantes desafíos a nivel global especialmente en el contexto latinoamericano. Se considera que este enfoque busca garantizar que todos los estudiantes, independientemente de sus dificultades, accedan a una educación que respete la diversidad. Sin embargo, muchos sistemas educativos aún enfrentan barreras estructurales, sociales y culturales que limitan esta inclusión. Desde la visión de los derechos humanos, la educación inclusiva es crucial para fortalecer el sistema educativo y alcanzar la Educación para Todos (UNESCO, 2009). Sin embargo, persiste una disparidad entre las intenciones de las políticas públicas y la realidad.</p>
Conclusiones	<p>El análisis de la investigación realizada muestra un proceso que se encuentra en pleno desarrollo, el cual busca una equidad y el derecho de una educación para todos. Aunque se han identificado marcos normativos, teorías y prácticas pedagógicas clave, persisten barreras como actitudes negativas que limitan su efectividad. Pese a que las políticas públicas en Colombia, Chile, Brasil y Finlandia buscan favorecer la equidad para grupos vulnerables, aún existen obstáculos legales que dificultan la implementación del</p>

	<p>concepto desde la diversidad. En Colombia, el uso del Artículo 77 de la Ley 115 ha permitido la creación de proyectos significativos, evidenciando que con el compromiso docente y pedagogías alternativas se puede avanzar hacia la verdadera inclusión.</p>
Referencias:	<p>Abt, Instituto Alana. (2016). Resumen de evidencia sobre La Educacion Inclusiva. Alana. Obtenido de https://alana.org.br/wp-content/uploads/2017/08/educacao-inclusiva_espanhol.pdf</p> <p>Álvarez, M. I. C., & Alonso, M. Á. V. (2012). Educación inclusiva, ¿una realidad o un ideal? <i>Edetania: estudios y propuestas socio-educativas</i>, 41, 17-30. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4089625.pdf</p> <p>Alonso, N. (2021). El juego como recurso educativo: teorías y autores de renovación pedagógica. Universidad de Valladolid. Facultad de Educación de Palencia]. Recuperado de: https://uvadoc.uva.es/handle/10324/51451</p> <p>Armijo, P. C. (2021). Inclusión educativa en la formación docente en Chile: tensiones y perspectivas de cambio. <i>Revista de estudios y experiencias en educación</i>, 20. Obtenido de</p>

[https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-51622021000200359#:~:text=La%20educaci%C3%B3n%20inclusiva%2C%20constituye%20un,los%20espacios%2C%20y%20derribar%20m%C3%BAltiples)

[51622021000200359#:~:text=La%20educaci%C3%B3n%20inclusiva%2C%20constituye%20un,los%20espacios%2C%20y%20derribar%20m%C3%BAltiples](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-51622021000200359#:~:text=La%20educaci%C3%B3n%20inclusiva%2C%20constituye%20un,los%20espacios%2C%20y%20derribar%20m%C3%BAltiples)

Asociación Folclórica Remembranza. (26 de Septiembre de 2023). Colectivo Remembranza. [Archivo de Video].

YouTube.

<https://www.youtube.com/watch?v=9nwcDB7CBVM>

Asociación Folclórica Remembranza. (s.f.). Inicio [Página de Facebook]. Facebook. Recuperado el 26 de octubre de 2023 de

<https://www.facebook.com/profile.php?id=100088340047133>

Azrak, A. (2017, Septiembre 1). Sobre Educación Inclusiva: Enfoque de derechos humanos y contribuciones de la Psicología. Anuario de Investigaciones, 24, p. 61-68

Recuperado de:

<https://www.redalyc.org/journal/3691/369155966007/html/>

Bastidas, L. (2020). Economía de la educación, un enfoque de la educación globalizada. Revista Estudios Hemisféricos y

Polares. 11 (1), 26-37.

<https://bibliotecavirtual.unad.edu.co/login?url=https://search.ebscohost.com/login.as>

[px?direct=true&db=asn&AN=146021034&lang=es&site=ehost-live](https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=asn&AN=146021034&lang=es&site=ehost-live)

Comercial del Norte Popayán. (2021,13 de mayo)

conversatorio “Experiencias Significativas: Diversificación del Deporte” IECN - 40 Años [Video]

Youtube.<https://www.youtube.com/live/JpGIknNSsmY?si=cK9yHPUhjTypxjJx>

Constitución de Finlandia . OMPI.

[https://www.wipo.int/wipolex/es/legislation/details/7504\[AMSP1\]](https://www.wipo.int/wipolex/es/legislation/details/7504[AMSP1])

Dirección Nacional Finlandesa de Educación (2007). El Ministerio de Educación y Cultura prepara la legislación relacionada con la educación general y las decisiones del Gobierno y dirige las actividades del sector administrativo.

Dueñas, M. (2010). Educación Inclusiva. REOP, 21, p. 358-366. Recuperado de:

<https://redined.educacion.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/80188/00820103010861.pdf?sequence=1>

Echeita, G. & Ainscow, M. (2011). La educación inclusiva como derecho. Marco de referencia y pautas de acción para el desarrollo de una revolución pendiente. Dialnet.

file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-

LaEducacionInclusivaComoDerecho-3736956.pdf

Escarbajal-Frutos, A., Mirete-Ruiz, A. B., Maquilón-

Sánchez, J. J., Izquierdo -Rus, T., López-Hidalgo, J. I.,

Orcajada-Sánchez, N., & Sánchez Martín, M. (2012). La

atención a la diversidad: la educación inclusiva. Revista

Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado,

15(1), 135-144.

Flórez (2019). La política pública de educación en Colombia

y Finlandia: elementos para la construcción de una educación

pública en época de Reformas Educativas Globales. Papel

Político. 24 (1), 128-142

Fundación Alejandro Ángel Escobar. (2024,2 de octubre).

Premios Nacionales Alejandro Ángel Escobar De Ciencias Y

Solidaridad 2024 [Video] .YouTube.

https://www.youtube.com/live/JySiE9ZVU6c?si=f7lSrO26r_1

kJZOD

Fundación Servicio Juvenil. (s.f.). ¿Quiénes somos?

Fundación Servicio Juvenil.

<https://fundacionserviciojuvenil.org/sobre-mi/>

Gárate, F. (2019, septiembre 19). Educación Inclusiva: un discurso de quién (es) y para quién (es). *Ciencia Latina, Revista Multidisciplinar*, 4, pp. pp. 199-2015 Recuperado de: <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/71/44>

Library. (s.f.). La Fundación Servicio Juvenil Programa Bosconia. Library. <https://1library.co/article/la-fundaci%C3%B3n-servicio-juvenil-programa-bosconia.zx57w84q>

Iglesias, A. & Martín, Y. (2020). La producción científica en educación inclusiva: avances y desafíos. *Revista Colombiana de Educación*, (78), 383-418. <https://doi.org/10.17227/rce.num78-9885>

Liñan, Y. (2021). La agenda 2030: los desafíos al Estado y a la democracia. *Revista de filosofía*, 38(. 97), 383-394. <https://bibliotecavirtual.unad.edu.co/login?url=https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsdnp&AN=edsdnp.7929200ART&lang=es&site=eds-live&scope=site>

Maya, A., Montoya, M., Valencia, Á., & Calzada, G. (2023).

La educación inclusiva en la prosocialidad desde una perspectiva de la diversidad. *Revista Guillermo de Ockham*, 21(1), 79-96.

Mahtani y Monsalve, 2023). Así es la escuela postpandémica en Latinoamérica: millones de niños sin estudiar y más digital. *El País*, Bogotá, 20 de marzo de 2023.

<https://elpais.com/america-futura/2023-03-20/asi-es-la-escuela-postpandemica-en-latinoamerica-millones-de-ninos-sin-estudiar-y-mas-digital.html>

Mineducación Chile. (s.f). Derecho a la Educación y Libertad de Enseñanza.

Observatorio de educación. (s.f). Equidad Educación inclusiva: un derecho innegociable.

Olivera, D. & Acosta, C. (2019) Educar para la paz: El Salado [archivo de podcast] Programa Cibersofía. No. 158. (Noviembre 8 2019).

<https://ruv.unad.edu.co/ruvwp/programas/cibersofia-158-educar-para-la-paz-el-salado>

Ossa, C. C. (2014). Integración escolar: ¿cambio para el alumno o cambio para la escuela? (U. C. Concepción, Ed.)

REXE, 13(25), 153-164. Obtenido de

<https://www.redalyc.org/pdf/2431/243131249010.pdf>

Parra C. (2010). Educación inclusiva: Un modelo de educación para todos. Isees, Vol. 8, pp. 73-84 Recuperado de:

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3777544.pdf>

Presidente de la Republica y Congreso Nacional de Brazil.

(2015). Ley N° 13.146, de 6 de julio de 2015. Brazilia - Brazil.

Legislativo, P. (1996). Ley 9394/1996. Directrices y bases de la Educación Nacional. Sital.

<https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/101/ley-93941996-directrices-bases-educacion-nacional>

Pulido, O., Heredia, M. & Ángel, C. (2010). Las desigualdades educativas en América Latina. Cloudfront.net.

Recuperado de:

[https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/52102258/2010_Pulido](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/52102258/2010_Pulido_Heredia_Angel_Las_desigualdades_educativas_en_Colombia-libre.pdf?1489157331=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DLAS_DESIGUALDADES_EDUCATIVAS_EN_COLOMBIA.pdf&Expires=1701655763&Signature=gkf5qG1Ahn9JwRrASwNk4YFznn14-UnJjGE-)

[___Heredia___Angel_Las_desigualdades_educativas_en_Colombia-libre.pdf?1489157331=&response-content-](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/52102258/2010_Pulido_Heredia_Angel_Las_desigualdades_educativas_en_Colombia-libre.pdf?1489157331=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DLAS_DESIGUALDADES_EDUCATIVAS_EN_COLOMBIA.pdf&Expires=1701655763&Signature=gkf5qG1Ahn9JwRrASwNk4YFznn14-UnJjGE-)

[disposition=inline%3B+filename%3DLAS_DESIGUALDADES_EDUCATIVAS_EN_COLOMBIA.pdf&Expires=1701](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/52102258/2010_Pulido_Heredia_Angel_Las_desigualdades_educativas_en_Colombia-libre.pdf?1489157331=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DLAS_DESIGUALDADES_EDUCATIVAS_EN_COLOMBIA.pdf&Expires=1701655763&Signature=gkf5qG1Ahn9JwRrASwNk4YFznn14-UnJjGE-)

[655763&Signature=gkf5qG1Ahn9JwRrASwNk4YFznn14-](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/52102258/2010_Pulido_Heredia_Angel_Las_desigualdades_educativas_en_Colombia-libre.pdf?1489157331=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DLAS_DESIGUALDADES_EDUCATIVAS_EN_COLOMBIA.pdf&Expires=1701655763&Signature=gkf5qG1Ahn9JwRrASwNk4YFznn14-UnJjGE-)

[UnJjGE-](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/52102258/2010_Pulido_Heredia_Angel_Las_desigualdades_educativas_en_Colombia-libre.pdf?1489157331=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DLAS_DESIGUALDADES_EDUCATIVAS_EN_COLOMBIA.pdf&Expires=1701655763&Signature=gkf5qG1Ahn9JwRrASwNk4YFznn14-UnJjGE-)

KyIrDQbaNrxDX0lgyL1Ie6Q4EbBFV6LDn2d7H5ggzbQvm
 sZxsmJAhh1G6qlwXe2orjHIY4tTf6Y~BZbOxBH-
 MahdoNNzkOAWnJNcBfvsjpXVN2Suohuy4ZPpKZj72aSR
 m83cyOXUKTXGAAOo3W7eAxtbWhYS1~6iWtN6C0kfm
 mOJYqycV-rJkh2KOSvpd-
 sKrc0q6SbRMqxhmL2RD23vqKC2-
 r4U4xELjQz4zKxps8MU7ulp-
 C65a0n3Zd2Fy9a~Erf8kPu8ILd7tJFqr4cojhW~kV~sq6BX~
 LmAeC-qxeSm4Lwzwg__&Key-Pair-
 Id=APKAJLOHF5GGSLRBV4ZA

Ramos, S. D. y Hernández, S. S. (2011). La educación
 inclusiva a partir. Educação: Desafios, Perspectivas e
 Possibilidades, 382-393. Recuperado de
<https://downloads.editoracientifica.org/articles/201102006.pdf>

RED. Revista de Educación a Distancia. Núm. 51. Art. 9.
 15-11-2016 DOI. Recuperado de:
<http://www.um.es/ead/red/51/temesio.pdf>

Romero, R., Reyes, M. E., Inciarte R., N., & González, O.
 (2011). Elementos teóricos-conceptuales en la integración
 educativa de personas con discapacidad. Revista de Artes y

Humanidades UNICA, 12(1), 11-35. Recuperado de:
<https://www.redalyc.org/pdf/1701/170121974002.pdf>

Santofimio-Rojas, G. (2016). De la anomalía a la discapacidad, una larga historia de exclusión social: de la muerte, al destierro y el repudio a la inclusión educativa. *Revista Inclusión & Desarrollo*, 3 (1), 34-46

(SITEAL), E. S. d. I. d. T. E. e. A. L. (2018). Brasil. Oficina para América Latina y el Caribe del IIPe UNESCO.
<https://siteal.iiep.unesco.org/pais/educacion-pdf/brasil#:~:text=Los%20estados%20organizan,%20sostien en%20y,establecimientos%20de%20su%20sistema%20educativo.>

Solano, E. (2021). Pensar la sociedad a través de la educación. *Diálogos sobre educación. Temas actuales en investigación educativa*, 12(23).

Solarte, A. E. (2021). Educación inclusiva desde la atención a la diversidad. Recuperado de:
<https://www.redalyc.org/pdf/2170/217024398011.pdf>

Tenti, E. (2008). Dimensiones de la exclusión educativa y políticas de inclusión. *Revista Colombiana de Educación*, (54), 60-73. Recuperado de:
<https://www.redalyc.org/pdf/4136/413635248004.pdf>

Una semilla de esperanza en la transformación educativa.
(s/f). Edu.co. Recuperado el 30 de octubre de 2024,
<https://contactomaestro.colombiaaprende.edu.co/inspirar/una-semilla-de-esperanza-en-la-transformacion-educativa>

UNESCO. (2001). Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural. UNESCO.ORG. Obtenido de:
<https://es.unesco.org/about-us/legal-affairs/declaracion-universal-unesco-diversidad-cultural>

UNESCO, SITEAL. (s.f). Ley 13.146/2015. Establece la Ley Brasileña de Inclusión de las Personas con Discapacidad (Estatuto de la Persona con Discapacidad). Obtenido de
<https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/904/ley-131462015-establece-ley-brasilena-inclusion-personas-discapacidad-estatuto-persona>

Valdés. M. & Díaz, F. (2019). La educación por la inclusión: un tema de derechos humanos y de justicia social. Sinéctica, (53), 1-4.
<https://bibliotecavirtual.unad.edu.co/login?url=https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=asn&AN=139203596&lang=es&site=ehost-live>

Vega, E. (2021). Factores que afectan la implementación de la educación inclusiva en Latinoamérica. *Revista Ensayos Pedagógicos*, 16(2), 233-248.
<https://doi.org/10.15359/rep.16-2.12>